

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6769 EXTRAORDINARIA**  
CELEBRADA EL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6790 DEL JUEVES 4 DE ABRIL DE 2024



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. RESOLUCIÓN CU-11-2023. Resuelve sobre denuncia interpuesta en contra de autoridad universitaria superior .....2
2. DICTAMEN CE-9-2023. Recomendación de la temática para el VIII Congreso Universitario.....23
3. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-28-2023. Convocatoria para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario y conformación de comisión especial .....81

Acta de la **sesión N.º 6769**, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y treinta y seis minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes, con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Germán Antonio Vidaurre.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Resolución final procedimiento disciplinario administrativo de autoridad universitaria superior (Resolución CU-11-2023).
2. Comisiones Especiales: recomendar la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria (Pase-57-2022) (Dictamen CE-9-2023).
3. Propuesta de Dirección: convocatoria a la organización del VIII Congreso Universitario. (Propuesta de Dirección CU-28-2023).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que, debido a que abordarán la resolución final de un procedimiento disciplinario, se suspenderá la transmisión en vivo de este punto de la sesión.

\*\*\*\*A las catorce horas y treinta y ocho minutos ingresa el Mag. José Pablo Cascante Suárez.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 1

### **El Órgano Decisor de la denuncia interpuesta en contra de autoridad universitaria superior emite la Resolución CU-11-2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita suspender la transmisión de la sesión.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Carlos Araya Leandro y el Lic. William Méndez Garita no se encuentran en este momento en el plenario porque formaron parte del órgano director de este proceso disciplinario. De la misma manera, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta no puede participar en esta discusión, justamente por las restricciones estipuladas en el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*. Tampoco se encuentra el Dr. Germán Vidaurre Fallas, dado que es la persona que está siendo considerada en este proceso disciplinario.

Procede, en primera instancia, a hacer una lectura del documento que analizó los elementos establecidos por el órgano decisor de este proceso disciplinario y que está conformado por los miembros presentes del Consejo Universitario.

Seguidamente, expone la resolución, que, a la letra, dice:

**“RESULTANDO QUE:**

**I.** Mediante nota sin numerar, fechada y presentada al 11 de mayo de 2023 (folio 1), se presentó denuncia en contra del Dr. Germán Vidaurre Fallas, dado que, en su condición de Director del Consejo Universitario, emitió la Certificación CU-3-2023, cuyo contenido obra en el expediente a folios 2, 3 y 4.

**II.** Con notas CU-780-2023, y CU-849-2023 (folios 5 y 13), se realizaron consultas a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento correcto para la atención del caso de marras y la Asesoría Legal Institucional respondió tales consultas mediante los Dictámenes OJ-381-2023 y OJ-459-2023 (folios 7 y 14).

**III.** En observancia del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* se dictó la Resolución CU-4-2023 (folio 17), de las quince horas del nueve de junio del año en curso, con la que se activó el mecanismo disciplinario previsto por el citado cuerpo reglamentario.

**IV.** En la sesión N.º 6710, del 20 de junio de 2023, el Consejo Universitario acordó:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores, nombrar a las siguientes personas como miembros de la comisión especial para realizar la investigación de la denuncia formal contra autoridad superior: William Méndez Garita, Carlos Araya Leandro, integrantes del Consejo Universitario y Monserrat Sagot Rodríguez, exintegrante del Consejo Universitario.*

**V.** Mediante Resolución CU-5-2023 (folio 35), la Dirección del Consejo Universitario ordenó el traslado del expediente a la Comisión Especial con funciones de dirección e instrucción del procedimiento, conformada por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, el Lic. William Méndez Garita y el Dr. Carlos Araya Leandro.

**VI.** Con escrito sin numerar, del 27 de junio de 2023 (folio 42), el investigado Vidaurre Fallas interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023.

**VII.** Mediante Resolución CU-6-2023 (folio 55), en concordancia con el artículo 352 de la *Ley general de la Administración Pública*, la Dirección del Consejo Universitario decidió reservar la resolución del recurso previo al dictado del acto final.

**VIII.** En la sesión N.º 6724, del 17 de agosto de 2023, el Órgano Decisor dispuso: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores, otorgar prórroga al 19 de octubre de 2023 a la Comisión Especial para la entrega del informe relacionado con la denuncia contra autoridad universitaria superior.*

**IX.** El Órgano Instructor realizó el traslado de cargos mediante la Resolución CU-1555-2023, del 29 de agosto de 2023 (visible a folio 72), notificado de forma personal al investigado a las 12:35pm del 5 de setiembre de 2023; acto en el que se le brindaron las oportunidades procesales para presentar su defensa y en el que se le advirtió que los hechos investigados podrían eventualmente ser considerados como faltas a los incisos b), d), i), k) y o) del artículo 12 del *Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

**X.** Con escrito del 12 de setiembre de 2023 (folio 86), el investigado Vidaurre Fallas incoó recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del traslado de cargos efectuado por el Órgano de Instrucción, acusando falta de legitimación de la parte denunciante, incorrecto inicio del procedimiento por parte de la Dirección del Consejo Universitario, prescripción de los hechos, inexistencia de las faltas cometidas y una *litis consorcio* pasiva necesaria.

**XI.** Mediante la resolución interlocutoria del Órgano Director CU-1676-2023 (visible a folio 104) se reservó la resolución del recurso del investigado para el momento de la emisión del informe final recomendativo que le corresponde emitir a esa instancia instructora.

**XII.** Según la convocatoria a audiencia CU-1797-2023 (visible a folio 112) y notificada de forma personal al investigado a las 2:50pm del 4 de octubre de 2023, se fijó audiencia privada y oral para las 9 horas del 30 de octubre de 2023 y se le brindó oportunidad al investigado para que ofreciera su prueba testimonial y documental de descargo, su derecho de contar con patrocinio letrado y de llevar un dispositivo electrónico para que se le brindara el audio de la diligencia.

**XIII.** En el acta CU-1976-2023 (visible a folio 113), se consigna que transcurridos 20 minutos luego del inicio de la diligencia de la audiencia oral y privada del 30 de octubre de 2023, el investigado no se presentó a la audiencia que

le había sido notificada, sin que se contara con alguna comunicación o documentación que justificara la ausencia del señor Vidaurre Fallas, por lo que el Órgano Instructor da por finalizada la audiencia.

**XIV.** Con escrito sin numerar, presentado a las 8 horas del 30 de octubre de 2023 (folio 114), el señor Vidaurre Fallas manifiesta apreciaciones relacionadas con las resoluciones CU-1524-2023 y CU-1555-2023, alega que debía contar con un “permiso” para ausentarse de labores propias de su condición de miembro del Órgano Colegiado y plantea interrogantes sobre elementos del expediente.

**XV.** El 14 de noviembre de 2023, el plenario del Consejo Universitario recibió la resolución CU-2098-2023 (folio 123), dictada por el Órgano Director del procedimiento administrativo conformado en la sesión N.º 6710 en la que remite el *Informe Final Recomendativo* que tenía por encargo reglamentario esa instancia instructora, al tiempo que se resuelve negativamente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que había interpuesto el investigado mediante escrito del 23 de setiembre de 2023, en contra del traslado de cargos efectuado mediante la Resolución CU-1555-2023.

**XVI.** En fecha 21 de noviembre de 2023, la Dirección del Consejo Universitario dictó la Resolución CU-9-2023 (visible a folio 148), mediante la que se resuelve negativamente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que había sido incoado por el investigado mediante escrito del 27 de junio de 2023.

**XVII.** Mediante escrito sin numerar, de fecha 27 de noviembre de 2023, el investigado se refirió a una serie de aspectos del procedimiento administrativo que acá ha sido seguido, al tiempo que solicitó audiencia ante el Órgano Decisor.

**XVIII.** Con la Resolución CU-10-2023, el Órgano Decisor decidió, interlocutoriamente y como una deferencia procesal, brindar al investigado el plazo de tres días para presentar la documentación que considere pertinente y, en el mismo acto, se denegó la audiencia solicitada por improcedente.

**XIX.** El investigado presentó escrito sin numerar del 5 de diciembre de 2023, en el que adjunta una compilación de documentos para atender a lo dispuesto en la Resolución CU-10-2023.

**XX.** En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**I.** Se tienen como hechos probados los siguientes:

##### **1. Documento y autoría.**

Se tiene como debidamente demostrado, según los elementos que obran en el expediente, que el autor y emisor de la Certificación CU-3-2022, datada al 31 de marzo de 2022, fue el investigado Germán Vidaurre Fallas, quien la suscribió digitalmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y Físicos (SiGEDI) de la Universidad de Costa Rica, y en la que se consignaron como funciones de la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría las siguientes tareas:

- *Brindar asesoría legal a las personas miembros integrantes del Consejo Universitario para la toma de distintas decisiones, en promoción del bienestar de la comunidad universitaria y la administración.*
- *Estudio y elaboración de informes técnico-legales ante diversos casos o situaciones concretas para la toma de decisiones.*
- *Elaboración de documentos entorno a diversos procesos administrativos, asegurando las garantías procesales y derechos correspondientes: principalmente respecto a procesos de lesividad y procesos declaratorios de derechos.*
- *Velar que no existan vicios de nulidad relativa o absoluta, entorno al acto administrativo.*
- *Redacción y actualización de la normativa universitaria*
- *Elaboración de lineamientos conforme a la normativa institucional y nacional, procurando: la simplificación de trámites en beneficio de la administración y la persona administrada, el derecho de petición e información y el resguardo de información confidencial.*
- *Estudio respecto a los procesos de votaciones para la toma de acuerdos.*
- *Elaboración de pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica.*

- *Búsqueda de soluciones ante situaciones concretas*
- *Velar que la actuación y la toma de decisiones por parte del Consejo Universitario sea de calidad, acorde a derecho y en cumplimiento de las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025.*
- *Estudio respecto a consultas enviadas por la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley entorno a posible afectación de la autonomía universitaria o al buen funcionamiento de la universidad.*

## **2. Ausencia de apersonamiento en la audiencia del 30 de octubre de 2023**

Se tiene como debidamente demostrado que el Órgano Director, en ejercicio de sus labores de instrucción, ejecutó el acto de notificación personal de la resolución interlocutoria CU-1797-2023, con el que se brindó convocatoria a audiencia al investigado (visible a folio 112), citación que le fue notificada de forma personal al investigado a las 2:50 pm, del 4 de octubre de 2023, en la que se le brindó oportunidad procesal para participar de la audiencia oral y privada, ofrecer su prueba testimonial y documental de descargo, su derecho de contar con patrocinio letrado y de llevar un dispositivo electrónico para que se le brindara el audio de la diligencia; a pesar de lo anterior, y sin brindar ninguna justificación, el investigado no se apersonó en la audiencia, circunstancia que no impide la continuación del procedimiento.

## **3. Contenido del documento**

Tras el análisis los elementos consignados en la Certificación CU-3-2023, y en razón de las conclusiones del Órgano de Instrucción, visibles a folio 143, el Órgano Decisor incorpora en su análisis los elementos que fueron aportados por Vidaurre Fallas en el escrito del 5 de diciembre de 2023 según lo decidido en la Resolución CU-10-2023. Las conclusiones a las que arriba el Órgano Decisor con la documentación remitida por el investigado permiten tener por acreditado lo siguiente:

Sobre el ítem #1: *Brindar asesoría legal a las personas miembros integrantes del Consejo Universitario para la toma de distintas decisiones, en promoción del bienestar de la comunidad universitaria y la administración.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que permita justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, y en razón de la imposibilidad material que tiene una persona estudiante de tener como función asignada la de brindar asesoría legal, ninguna documentación o motivo hubiera podido justificar esta sección del documento, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #2: *Estudio y elaboración de informes técnico-legales ante diversos casos o situaciones concretas para la toma de decisiones.*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #3: *Elaboración de documentos entorno a diversos procesos administrativos, asegurando las garantías procesales y derechos correspondientes: principalmente respecto a procesos de lesividad y procesos declaratorios de derechos.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que, con relación a procesos de lesividad, permita justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #4: *Velar que no existan vicios de nulidad relativa o absoluta, entorno al acto administrativo.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no consigna algún elemento que permita justificar lo que fue asentado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, tal función en forma alguna podría ser asignada y asumida por una persona estudiante que realiza horas asistente, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #5: *Redacción y actualización de la normativa universitaria*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se libra de responsabilidad al investigado.

Sobre el ítem #6: *Elaboración de lineamientos conforme a la normativa institucional y nacional, procurando: la simplificación de trámites en beneficio de la administración y la persona administrada, el derecho de petición e información y el resguardo de información confidencial.*

La documentación aportada por el investigado acredita algunos elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se resuelve librar de responsabilidad al investigado por lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #7: *Estudio respecto a los procesos de votaciones para la toma de acuerdos.*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #8: *Elaboración de pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica.*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que se libra de responsabilidad al investigado sobre tal sección.

Sobre el ítem #9: *Búsqueda de soluciones ante situaciones concretas*

Por la generalidad con la que fue consignada esta función, se tiene por demostrado que la documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #10: *Velar que la actuación y la toma de decisiones por parte del Consejo Universitario sea de calidad, acorde a derecho y en cumplimiento de las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que permita motivar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, tal función en forma alguna podría ser asignada y asumida por una persona estudiante que realiza horas asistente, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #11: *Estudio respecto a consultas enviadas por la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley entorno a posible afectación de la autonomía universitaria o al buen funcionamiento de la universidad.*

La documentación aportada por el investigado acredita algunos elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se resuelve librar de responsabilidad al investigado por lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

**II.** La *Ley general de la Administración Pública* establece que:

*Artículo 214.-*

1. *El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*
2. *Su objeto más importante es la verificación de la **verdad real** de los hechos que sirven de motivo al acto final. (negrita no pertenece al original).*

**III.** El *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de Posgrado*, dispone cuáles son las funciones que le pueden ser otorgadas a una persona estudiante que cumple horas asistente:

*ARTÍCULO 8. Actividades por categoría.*

*Las actividades que se podrán asignar según la categoría, serán:*

(...)

2. En horas asistente:

- a) Colaborar, bajo una supervisión coordinada del personal académico docente, en la corrección de tareas, pruebas, trabajos cortos, elaboración de material didáctico y otras actividades semejantes.
- b) Atender a estudiantes, bajo la responsabilidad y supervisión coordinada del personal académico docente, en prácticas, resolución de asuntos académicos en el aula, laboratorios o talleres.
- c) Colaborar en la organización, desarrollo y seguimiento de proyectos en los diferentes ámbitos del quehacer universitario.
- d) Colaborar en actividades académicas, tales como conferencias, giras, talleres, simposios, entre otras.
- e) Colaborar en la recolección, procesamiento y análisis de muestras.
- f) Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en unidades que lo requieran.
- g) Participar, según se considere pertinente, en actividades relacionadas con las lecciones y durante su desarrollo, y en los procesos de evaluación de los cursos.
- h) Colaborar en la aplicación de diversas metodologías y técnicas en ámbitos de investigación y acción social.
- i) Otras similares, de acuerdo con el perfil de la categoría.

IV. El Consejo Universitario, por mandato del *Estatuto Orgánico*, es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria (artículo 23); es el órgano colegiado de reunión permanente de mayor rango en la Universidad de Costa Rica; es el responsable de la fiscalización de la gestión de la Institución (inciso a, artículo 30), así como de instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes (inciso ch, artículo 30 del Estatuto). En tal sentido, las personas miembro que lo integran tienen en su responsabilidad el cumplimiento del más alto estándar ético, que honre los principios y valores de la Universidad y de la función pública que les corresponde desempeñar; por ello es que el artículo 3 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* prescribe como principios orientadores para las actuaciones de los miembros del Consejo Universitario el deber de cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, **probidad** y en atención a los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica.

V. El artículo 3 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, Ley N.º 8422, establece en su artículo 3 que:

*Artículo 3º- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

VI. El deber de probidad no constituye un mero enunciado vacío; antes bien, la Procuraduría General de la República ha contribuido en la dotación de significado y alcance que guarda ese deber, según los siguientes términos:

“(...) el deber de probidad tiene un vasto contenido, toda vez que implica que la conducta de funcionario debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe, etc. (...)”. (Dictamen n.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008)

“(...) el deber de probidad, que constituye un deber ya no de carácter ético, sino también legal (...) consagrado expresamente en el artículo 3º de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nº 8422 del 6 de octubre de 2004). (...)” (Dictamen n.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008).

“(...) Por otra parte, la acreditación efectiva de un incumplimiento al deber de probidad puede traer, además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una sanción penal (...), podría llegar a configurar el delito

de “incumplimiento de deberes” previsto en el artículo 332 del Código Penal, el cual se encuentra sancionado con pena de inhabilitación de uno a cuatro años. (...)”. (Dictamen n.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008)

**VII.** Una certificación constituye un documento de dación de fe en la que se consigna de manera fiel e irrefutable una condición, un hecho o una información que refleja, de forma escrita, tales elementos y los deja acreditados como verdaderos por una autoridad pública ante cualquier instancia de orden público o privado; es decir, que lo consignado en tal documento no admite diferenciación respecto de la realidad y debe reflejar la verdad de lo que se certifica.

**VIII.** Tras el análisis de rito el Órgano Decisor declara como incompatibles con la condición de horas asistente y, por tanto, falsas, las funciones atribuidas a la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría, de los ítems 1, 3, 4 y 10 de la Certificación CU-3-2022, lo que permite concluir que la conducta del investigado Germán Vidaurre Fallas constituye una vulneración a los deberes que, como miembro Director del Consejo Universitario, le correspondía observar y cumplir fielmente, acción que denota una intención de beneficiar indebidamente a un tercero, en este caso a la citada estudiante, con lo que conculcó la prescripción de los siguientes incisos de las faltas graves del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de autoridades universitarias superiores*:

**Inciso b)**, en tanto el investigado incumplió el deber de probidad del artículo 3 del *Reglamento de régimen disciplinario de autoridades universitarias superiores* por actuar de forma irregular en la consignación de funciones falsas que realizó la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría;

**Inciso d)**, dado que con la emisión de la Certificación CU-3-2022 se incumplió la obligación que tenía el funcionario Vidaurre Fallas de actuar conforme a los deberes de la función pública que prometió en el acto de su investidura como miembro del Consejo Universitario;

**Inciso i)**, en el tanto lo certificado por Vidaurre Fallas implica un beneficio indebido para un tercero, pues, lo consignado en al menos cuatro extremos de la Certificación CU-3-2022 (ítems 1, 3, 4 y 10) no concuerdan con la realidad de las tareas que la estudiante efectivamente cumplía;

**Inciso k)**, dado que no obra en autos ningún elemento que permita atenuar la intencionalidad desplegada en la autoría y emisión de la Certificación CU-3-2022, misma que es aceptada por el investigado según consta de su propio dicho y que es visible a folio 42; tal circunstancia permite deducir una actuación dolosa del investigado;

Finalmente, con respecto al inciso o), y dado que no se acreditó en el expediente que la Certificación CU-3-2022 haya sido utilizada de forma tal que le haya causado un perjuicio a la Institución, o que con base en ella el Consejo Universitario haya adoptado decisiones erróneas inducidas por la citada certificación, el Órgano Decisor arriba a la conclusión de que esta conducta no se tiene por demostrada; por ello, se releva responsabilidad administrativa al investigado, sin menoscabo de la posibilidad de que en la vía judicial se determine algo distinto.

**IX.** Como colofón el Órgano Decisor determina que se cuenta con fundamento suficiente para manifestar la convicción de que el *Informe Final Recomendativo* reúne el mérito suficiente para ser acogido parcialmente en los extremos mencionados en el Considerando VIII y, con ello, dictar una sanción de cinco días hábiles de suspensión sin goce de salario al señor Germán Vidaurre Fallas con base en que su conducta, al emitir la Certificación CU-3-2022, constituye un quebranto demostrado a los incisos b), d), i) y k) del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

**X.** Resolución de la apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023:

El investigado interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023. Sobre tal gestión, la Dirección del Consejo Universitario emitió la Resolución CU-6-2023, en la que reservó la resolución de la instancia de la revocatoria previo a la emisión del acto final. Luego, mediante la Resolución CU-10-2023, se rechazó la revocatoria y se sostuvo que la Resolución CU-4-2023 constituye el inicio reglamentario del procedimiento; no obstante, la apertura material del procedimiento se verifica cuando el Órgano Director del procedimiento efectúa el solemne traslado de cargos, momento procesal en el que el investigado se encuentra legitimado para incoar los recursos que considere oportunos.

De lo anterior, el Órgano Decisor confiere validez al planteamiento que se plasmó en la Resolución CU-9-2023, por lo que resulta improcedente pronunciarse por el fondo de los reproches planteados en la gestión recursiva incoada y, con ello, se declara sin lugar la apelación subsidiaria.

## XI. Resolución de la apelación subsidiaria incoada contra el traslado de cargos practicado por el Órgano Director del Procedimiento:

Alega el recurrente que la persona que presentó la denuncia no es una denunciante cualificada; reprocha que la Dirección no podía iniciar el procedimiento disciplinario de marras y que debía ser el Consejo Universitario; reclama que la resolución de inicio no indica las eventuales sanciones que podían imponerse, la mención del derecho de acceso al expediente, la indicación del derecho a contar con asistencia legal, el derecho a presentar prueba, la indicación de la obligación de señalar medio para notificaciones ni la mención a los recursos con los que cuenta el investigado. Aduce además Vidaurre Fallas que los hechos por los que se le investigan se encuentran prescritos, que hay una inexistencia de las faltas cometidas; acusa falencias en el acto de apertura y alega la existencia de una litis consorcio pasiva necesaria.

El Órgano de Instrucción resolvió la revocatoria aclarando que, con respecto a la condición de la denunciante, las referencias jurisprudenciales de la Sala Constitucional emitidas mediante resoluciones N.º 4300-2005, N.º 4593-2005 y N.º 5567-2005, son consistentes en el sentido de que la persona denunciante no es parte del procedimiento, pero tiene derecho a que se le comunique el resultado de este, por lo que el reproche del recurrente no tiene sustento. En cuanto al reclamo de que la Dirección no podía iniciar el procedimiento y tenía que ser el Consejo Universitario, se hace ver que el reclamo es contradictorio con lo que las propias normas del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*, pues lo actuado obedece a lo establecido en ese cuerpo reglamentario. Sobre todos los reproches asociados a la Resolución CU-4-2023, señala el órgano de instrucción el carácter preparatorio de estos, por lo que no causó ninguna indefensión al investigado. En cuanto a la prescripción, señala el órgano de instrucción que el recurrente no se señala algún plazo concreto bajo el cuál se pueda estimar prescrita la potestad disciplinaria, por lo que se rechaza el citado argumento. En referencia al reclamo de que las faltas cometidas son inexistentes, el Órgano de Instrucción concluye y resuelve que ninguna de las potestades otorgadas por ley a un funcionario público prevén la posibilidad de emitir un documento como la Certificación CU-3-2022. Con respecto a los reproches del acto de apertura CU-1524-2023, el órgano de instrucción resuelve que el investigado tuvo la oportunidad procesal de presentar la prueba que estimara pertinente y presentar el descargo de rito, tanto con esa resolución como con lo consignado en la resolución CU-1555-2023; no obstante, el investigado no se apersonó a pesar de que se encontraba correctamente emplazado, y se hace ver que los plazos de descargo, presentación de defensa y testimonio, además de prueba, terminan cuando se finaliza la audiencia otorgada, momento en el que la Comisión (órgano director del procedimiento) cierra la etapa probatoria e inicia la fase deliberativa para la emisión del informe de instrucción. Finalmente, en cuanto al alegato relativo a la litis consorcio pasiva necesaria, se resuelve que la denuncia fue presentada contra el investigado en carácter personal, sin que figure otra persona en el procedimiento con el carácter de denunciada, por lo que escapa al fuero del órgano de instrucción la incorporación de otras personas.

El Órgano Decisor, en conocimiento en alza de la apelación subsidiaria, estima como válidas las razones plasmadas por el Órgano de Instrucción en la resolución de la revocatoria dictada en el Informe Final Recomendativo (folios 123 y siguientes) por lo que acoge las mismas razones y rechaza en todos sus extremos la apelación que le compete. Adiciona a lo resuelto por el Órgano Instructor lo siguiente:

*Sobre el inicio del procedimiento:* Es notable que el reproche del investigado carece de sustento, pues literalmente, el artículo 17 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* establece que es la Dirección quien debe iniciar el procedimiento luego de determinar la admisibilidad de la denuncia:

*ARTÍCULO 17. Apertura del proceso disciplinario.*

*Una vez recibida y admitida la denuncia, se levantará el expediente administrativo. El director o la directora del Consejo Universitario será la persona encargada de iniciar el procedimiento disciplinario, a título de órgano director. (...)*

*Sobre la inexistencia de las faltas:* Además de lo dictado por el Órgano de Instrucción en su resolución, resulta notorio, del propio reclamo del recurrente, que en forma alguna se puede cuestionar la facultad que tiene la Dirección del Consejo Universitario para emitir una certificación, hecho que no es controvertido; antes bien, el contenido de lo certificado en ese documento es lo que permite, en el curso de este procedimiento, acreditar las faltas, específicamente de los incisos b), d), i) y k) de las faltas graves del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

*Sobre el reproche de prescripción:* De forma adicional a lo resuelto por el Órgano de Instrucción, resulta menester sumar, en la resolución de este reclamo, necesarias advertencias: primero, es falso que lo dicho en el texto del recurso del señor Vidaurre Fallas en cuanto a que la Dirección del Consejo Universitario (del año 2023) se encontraba en

constante conocimiento de la situación denunciada, en el tanto – dice el investigado – *se benefició de los servicios prestados por la estudiante Ureña Chavarría*. Con esta aseveración el denunciado pretende confundir tanto al órgano instructor como al órgano decisor, por cuanto se trata de entremezclar dos hechos de naturaleza muy distinta: por una parte el cumplimiento de horas asistente por parte de la estudiante Ureña Chavarría; por otra, la confección y emisión de una certificación que consigna funciones que, como ya se demostró, son incompatibles con las funciones que una persona estudiante puede desempeñar y que, además, resultan falsas en las secciones 1, 3, 4 y 10 de la Certificación CU-3-2022. No se puede dejar de advertir que el planteamiento de este reclamo denota un actuar recursivo de mala fe del investigado, porque, además, sostiene que la Dirección del 2023 asumió funciones desde el 1º de enero de 2023, “encontrándose (SIC) informada y con total acceso a la documentación desde dicha fecha”. De nuevo, con esta última aseveración se pretende inducir a error al órgano instructor y al órgano decisor, por cuanto es falso que al asumir la Dirección, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo pudiera “estar informada” de la emisión de una certificación (irregular en parte de su contenido) emitida meses atrás, y a pesar de que la citada funcionaria sí tenía los permisos informáticos para acceder a la citada certificación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y Físicos (SiGEDI) resulta una falacia atribuir a ese permiso la hipotética obligación de revisar toda la documentación que fue emitida por las Direcciones anteriores para que, en ese hipotético ejercicio se iniciara el cómputo de la prescripción de las faltas por las que fue investigado en este procedimiento disciplinario. En efecto, resulta claro para el Órgano Decisor que los hechos causales para iniciar la presente causa disciplinaria ocurrieron con la interposición de la denuncia, es decir, el 11 de mayo de 2023, y que el plazo de la investigación previa y las consultas a la Oficina Jurídica, como actos preparatorios al inicio al procedimiento, resultan menores a un mes según los elementos que obran en autos, por lo que se rechaza la prescripción alegada.

*Sobre el reproche de las supuestas falencias del acto de apertura CU-1524-2023*: De forma adicional al razonamiento del Órgano de Instrucción, se señala que el alegato sobre la ausencia de notificación a la persona denunciante es carente de fundamento por cuanto, como ya se dijo, esta no forma parte del procedimiento pero sí tiene derecho a conocer su resultado. Sobre el mismo punto, resulta contradictorio que el propio denunciado, en ambas gestiones recursivas de revocatoria con apelación subsidiaria (folios 42 y 86), alegue sobre la calidad de la persona denunciante y sostenga que no se constituye como parte en sentido estricto del procedimiento – lo que es correcto –, pero luego reclame que se está limitando la participación de esa denunciante a lo largo del proceso, circunstancia que denota ambigüedad en sus reclamos.

*Sobre la litis consorcio pasiva necesaria*: De forma adicional a lo resuelto por el órgano de instrucción, se hace ver que el instituto de la litis consorcio (en sus distintas manifestaciones: activa, pasiva, facultativa o necesaria) tiene una aplicación procesal para aquellos asuntos que son deliberados en una sede jurisdiccional; no así en sede administrativa. El propio nombre del instituto permite colegir que se refiere a un litigio que ha sido incoado en sede judicial, por lo que resulta fuera de lugar y denota desconocimiento jurídico un alegato como el acá planteado. Eventualmente, la figura de la extensión de la denuncia a otras personas podría ser valorada; sin embargo, tal hipótesis implicaría *a fortiori* la participación de un tercero en la confección y emisión de la Certificación CU-3-2022, circunstancia que, por la mera constatación de la autoría individualizada en Vidaurre Fallas sobre el citado documento, permite determinar la improcedencia del intento de reproche acá planteado.

Dicho lo anterior, resulta además necesario advertir que en este reclamo el investigado aseveró que “deben integrarse al proceso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a la MTE. Stephanie Fallas Navarro, mismas que emplearon los servicios de la Srta. Yendri Vanessa Ureña Chavarría y quienes solicitaron su asesoría y colaboración en la atención de una serie de proyectos del Consejo Universitario. Sumado a lo anterior, la Srta. Ureña Chavarría contaba con 10 horas asistente asignadas a mi personas y 10 hora asistente asignadas por la M.Sc. Velázquez Carrillo, teniendo esta última pleno conocimiento de las funciones desarrolladas por la estudiante e incluso solicitándole el estudio de proyectos propios o encomendados por la Msc. Velázquez Carillo por el pleno del órgano colegiado”.

Este Órgano Decisor señala que la estrategia de defensa seguida por el investigado respecto de lo planteado, y que fue transcrito, tiene connotaciones claras de mala fe, pues, nuevamente, pretende confundir el fondo del procedimiento disciplinario de marras (que es la confección y rúbrica de la Certificación CU-3-2022, en la que, como ya se acreditó, se consignaron labores que transgreden el ámbito de las tareas asistenciales que podía realizar la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría) con las tareas que, en observancia del *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de Posgrado*, sí desarrolló Ureña Chavarría y que fueron validadas en la sección 3 del Considerando I. Remata el investigado su actuación señalando que la actual Dirección del Consejo Universitario tenía pleno

conocimiento de las funciones desarrolladas por la estudiante, lo cual es cierto bajo la palmaria premisa de que tal conocimiento dista mucho de la autoría de la Certificación CU-3-2022, que es únicamente atribuible al denunciado Germán Vidaurre Fallas.

**XII.** Resulta necesario para el Órgano Decisor pronunciarse sobre lo consignado en el texto del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria incoado por el denunciado Vidaurre Fallas (folio 42) en contra de la Resolución CU-4-2023, que además reitera con la misma redacción en el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (folio 86) en contra del traslado de cargos. En tales documentos se sostiene como un supuesto hecho lo siguiente:

*Tercero: Que a las 13.50 horas del 20 de junio de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora del Consejo Universitario, en compañía de la MTE. Stephanie Fallas Navarro, persona miembro de dicho órgano colegiado, me notificó la Resolución CU-4-2023, por medio de la cual daba inicio al proceso disciplinario.*

Sin poder colegir cuál es la intención procesal o la motivación que tuvo la incorporación de este hecho, el Órgano Decisor advierte la falsedad que fue consignada en el texto transcrito y reiterado en dos recursos, por cuanto para la diligencia en cuestión nunca se contó con la participación de la MTE. Stephanie Fallas Navarro, circunstancia que no pasa inadvertida y que denota un actuar recursivo espurio y de mala fe por parte del denunciado.

**XIII.** El Dr. Carlos Palma Rodríguez, integrante del Órgano Decisor salva su voto en la presente resolución y estima que la sanción dispuesta por la mayoría debería ser una amonestación escrita sin copia al expediente, considerando las siguientes atenuantes: en primer término, estima que el investigado actuó de buena fe; en segundo lugar, considera que no se vio beneficiado con la emisión de la certificación.

#### **POR TANTO:**

Con base en las consideraciones que fueron consignadas y en apego a los elementos que obran en el expediente:

1. Se acoge parcialmente el *Informe Final Recomendativo* elaborado por la Comisión Especial que actuó como Órgano de Instrucción del presente procedimiento, conformada por el Dr. Carlos Araya Leandro, la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez y el Lic. William Méndez Garita.
2. Se declara al Dr. Germán Vidaurre Fallas como responsable de infracción a los incisos b), d), i), y k) del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* por la emisión de la Certificación CU-3-2022 y, con arreglo al inciso c) del artículo 22 del mismo cuerpo reglamentario, se le impone una sanción de 5 días de suspensión sin goce de salario.
3. Se definen las fechas del 2 de enero al 8 de enero de 2024 para que la sanción sea ejecutoriada.
4. Se instruye a la Dirección del Consejo Universitario para que elabore la acción de personal correspondiente con la sanción y las fechas que se mencionan en las disposiciones 2 y 3 de esta resolución.
5. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*, se ordena la notificación de la presente disposición a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda con el rebajo que implica la sanción dictada.
6. Se ordena el traslado del presente expediente a la Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

#### **NOTIFÍQUESE A:**

- Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro
- Denunciante Ada Araya Fuentes
- Oficina de Recursos Humanos
- Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia”

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ anuncia que con esto termina la lectura de las conclusiones a las que llegó el órgano decisor. Pregunta si hay alguna consulta.

EL DR. CARLOS PALMA da las buenas tardes. Manifiesta que el punto 4 de los considerandos señala que es estudiante, pero quiere que se resalte que ella era estudiante de Derecho —no sabe si graduada o casi graduada—; es decir, no es una estudiante de cualquier carrera, sino de Derecho. No recuerda si ya había terminado su carrera o era egresada.

Cree que era inicialmente era estudiante. Se sabe que es asistente o estudiante en el campo del Derecho. Solicita que se agregue este aspecto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si lo que solicita el Dr. Carlos Palma es que quede de la siguiente manera: (...) *se consignaron como funciones de la estudiante de Derecho Yendri Vanessa Ureña Chavarría las siguientes tareas (...).*

EL DR. CARLOS PALMA responde que sí porque muchos de los aspectos que está certificando el Dr. Germán Vidaurre es, justamente temas de Derecho y ella era una estudiante de dicha área. Le parece que es lo más lógico incluirlo, pues, por ejemplo, no era una estudiante de Biología.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Detalla que hay algunos elementos que se deben verificar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone entrar a una sesión de trabajo.

*\*\*\*A las quince horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pregunta si hay alguna observación. Al no haberla, señala los cambios realizados:

- En el primer considerando, donde se establece el nombre de la estudiante, se agrega la palabra “Derecho”, para que se lea de la siguiente manera: (...) *como funciones de la estudiante de Derecho Yendri Vanessa Ureña Chavarría (...).*
- En el apartado 11, se agrega la palabra “establecen”: *el reclamo es contradictorio con lo que establecen las propias normas del reglamento.*
- Se elimina la palabra “se” después de que el recurrente no señala algún plazo concreto.
- Se eliminó una “s” en “personas” en el apartado de *litis consorcio*.
- En el por tanto del acuerdo 1, se corrige el nombre del Dr. Carlos Araya Leandro.
- En el acuerdo 3, se modifican las fechas para que se lea: del 2 al 8 de febrero de 2024 y que la sanción sea ejecutada.
- En el acuerdo 6, se agrega la indicación: *de conformidad con el inciso m) del artículo 40 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica la presente decisión es susceptible de ser recurrida ante la persona que ocupa el cargo de la Rectoría.*

Estos fueron los elementos que se cambiaron.

Inmediatamente, somete a votación los acuerdos tomados por el Órgano en este momento, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma

TOTAL: Un voto

EL DR. CARLOS PALMA informa que está en contra de los acuerdos que se están tomando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una sesión de trabajo para comprender cómo proceder adecuadamente con la consignación del voto del Dr. Carlos Palma.

*\*\*\*\*A las quince horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que, después del acuerdo 6, se incluyó la indicación del Dr. Carlos Palma, que, a la letra, dice: *Se consigna que el Dr. Carlos Palma Rodríguez, integrante del Órgano Decisor salva su voto en la presente resolución y estima que la sanción dispuesta por la mayoría debería ser una amonestación escrita sin copia al expediente, considerando las siguientes atenuantes: en primer término, estima que el investigado actuó de buena fe; en segundo lugar, considera que no se vio beneficiado con la emisión de la certificación.* Posteriormente, aparece la indicación al acto recursivo al que tiene derecho el Dr. Germán Vidaurre, tal y como se leyó anteriormente.

Indica que, en el momento de la votación en contra del Dr. Carlos Palma, él mostró su insatisfacción con el acuerdo 6, pues no está de acuerdo con que se ordene el traslado del presente expediente a la Fiscalía adjunta de probidad y transparencia para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Informa que, si no hay otra observación, procede a concluir con este punto en el orden del día.

**Tras el análisis correspondiente, el Órgano Decisor acuerda emitir la siguiente resolución:**

**RESULTANDO QUE:**

**I.** Mediante nota sin numerar, fechada y presentada al 11 de mayo de 2023 (folio 1), se presentó denuncia en contra del Dr. Germán Vidaurre Fallas, dado que, en su condición de Director del Consejo Universitario, emitió la Certificación CU-3-2023, cuyo contenido obra en el expediente a folios 2, 3 y 4.

**II.** Con notas CU-780-2023, y CU-849-2023 (folios 5 y 13), se realizaron consultas a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento correcto para la atención del caso de marras y la Asesoría Lega I Institucional respondió tales consultas mediante los Dictámenes OJ-381-2023 y OJ-459-2023 (folios 7 y 14).

**III.** En observancia del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* se dictó la Resolución CU-4-2023 (folio 17), de las quince horas del nueve de junio del año en curso, con la que se activó el mecanismo disciplinario previsto por el citado cuerpo reglamentario.

**IV.** En la sesión N.º 6710, del 20 de junio de 2023, el Consejo Universitario acordó:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores, nombrar a las siguientes personas como miembros de la comisión especial para realizar la investigación de la denuncia formal contra autoridad superior: William Méndez Garita, Carlos Araya Leandro, integrantes del Consejo Universitario y Monserrat Sagot Rodríguez, exintegrante del Consejo Universitario.*

V. Mediante Resolución CU-5-2023 (folio 35), la Dirección del Consejo Universitario ordenó el traslado del expediente a la Comisión Especial con funciones de dirección e instrucción del procedimiento, conformada por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, el Lic. William Méndez Garita y el Dr. Carlos Araya Leandro.

VI. Con escrito sin numerar, del 27 de junio de 2023 (folio 42), el investigado Vidaurre Fallas interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023.

VII. Mediante Resolución CU-6-2023 (folio 55), en concordancia con el artículo 352 de la *Ley general de la Administración Pública*, la Dirección del Consejo Universitario decidió reservar la resolución del recurso previo al dictado del acto final.

VIII. En la sesión N.º 6724, del 17 de agosto de 2023, el Órgano Decisor dispuso: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores, otorgar prórroga al 19 de octubre de 2023 a la Comisión Especial para la entrega del informe relacionado con la denuncia contra autoridad universitaria superior.*

IX. El Órgano Instructor realizó el traslado de cargos mediante la Resolución CU-1555-2023, del 29 de agosto de 2023 (visible a folio 72), notificado de forma personal al investigado a las 12:35pm del 5 de setiembre de 2023; acto en el que se le brindaron las oportunidades procesales para presentar su defensa y en el que se le advirtió que los hechos investigados podrían eventualmente ser considerados como faltas a los incisos b), d), i), k) y o) del artículo 12 del *Reglamento del Régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

X. Con escrito del 12 de setiembre de 2023 (folio 86), el investigado Vidaurre Fallas incoó recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del traslado de cargos efectuado por el Órgano de Instrucción, acusando falta de legitimación de la parte denunciante, incorrecto inicio del procedimiento por parte de la Dirección del Consejo Universitario, prescripción de los hechos, inexistencia de las faltas cometidas y una *litis consorcio* pasiva necesaria.

XI. Mediante la resolución interlocutoria del Órgano Director CU-1676-2023 (visible a folio 104) se reservó la resolución del recurso del investigado para el momento de la emisión del informe final recomendativo que le corresponde emitir a esa instancia instructora.

XII. Según la convocatoria a audiencia CU-1797-2023 (visible a folio 112) y notificada de forma personal al investigado a las 2:50pm del 4 de octubre de 2023, se fijó audiencia privada y oral para las 9 horas del 30 de octubre de 2023 y se le brindó oportunidad al investigado para que ofreciera su prueba testimonial y documental de descargo, su derecho de contar con patrocinio letrado y de llevar un dispositivo electrónico para que se le brindara el audio de la diligencia.

XIII. En el acta CU-1976-2023 (visible a folio 113), se consigna que transcurridos 20 minutos luego del inicio de la diligencia de la audiencia oral y privada del 30 de octubre de 2023, el investigado no se presentó a la audiencia que le había sido notificada, sin que se contara con alguna comunicación o documentación que justificara la ausencia del señor Vidaurre Fallas, por lo que el Órgano Instructor da por finalizada la audiencia.

XIV. Con escrito sin numerar, presentado a las 8 horas del 30 de octubre de 2023 (folio 114), el señor Vidaurre Fallas manifiesta apreciaciones relacionadas con las resoluciones CU-1524-2023 y CU-1555-2023, alega que debía contar con un “permiso” para ausentarse de labores propias de su condición de miembro del Órgano Colegiado y plantea interrogantes sobre elementos del expediente.

XV. El 14 de noviembre de 2023, el plenario del Consejo Universitario recibió la resolución CU-2098-2023 (folio 123), dictada por el Órgano Director del procedimiento administrativo conformado en la sesión N.º 6710 en la que remite el *Informe Final Recomendativo* que tenía por encargo reglamentario esa instancia instructora, al tiempo que se resuelve negativamente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que había interpuesto el investigado mediante escrito del 23 de setiembre de 2023, en contra del traslado de cargos efectuado mediante la Resolución CU-1555-2023.

**XVI.** En fecha 21 de noviembre de 2023, la Dirección del Consejo Universitario dictó la Resolución CU-9-2023 (visible a folio 148), mediante la que se resuelve negativamente el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que había sido incoado por el investigado mediante escrito del 27 de junio de 2023.

**XVII.** Mediante escrito sin numerar, de fecha 27 de noviembre de 2023, el investigado se refirió a una serie de aspectos del procedimiento administrativo que acá ha sido seguido, al tiempo que solicitó audiencia ante el Órgano Decisor.

**XVIII.** Con la Resolución CU-10-2023, el Órgano Decisor decidió, interlocutoriamente y como una deferencia procesal, brindar al investigado el plazo de tres días para presentar la documentación que considere pertinente y, en el mismo acto, se denegó la audiencia solicitada por improcedente.

**XIX.** El investigado presentó escrito sin numerar del 5 de diciembre de 2023, en el que adjunta una compilación de documentos para atender a lo dispuesto en la Resolución CU-10-2023.

**XX.** En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

**I.** Se tienen como hechos probados los siguientes:

#### ***1. Documento y autoría.***

Se tiene como debidamente demostrado, según los elementos que obran en el expediente, que el autor y emisor de la Certificación CU-3-2022, datada al 31 de marzo de 2022, fue el investigado Germán Vidurre Fallas, quien la suscribió digitalmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y Físicos (SiGEDI) de la Universidad de Costa Rica, y en la que se consignaron como funciones de la estudiante de Derecho Yendri Vanessa Ureña Chavarría las siguientes tareas:

- *Brindar asesoría legal a las personas miembros integrantes del Consejo Universitario para la toma de distintas decisiones, en promoción del bienestar de la comunidad universitaria y la administración.*
- *Estudio y elaboración de informes técnico-legales ante diversos casos o situaciones concretas para la toma de decisiones.*
- *Elaboración de documentos entorno a diversos procesos administrativos, asegurando las garantías procesales y derechos correspondientes: principalmente respecto a procesos de lesividad y procesos declaratorios de derechos.*
- *Velar que no existan vicios de nulidad relativa o absoluta, entorno al acto administrativo.*
- *Redacción y actualización de la normativa universitaria*
- *Elaboración de lineamientos conforme a la normativa institucional y nacional, procurando: la simplificación de trámites en beneficio de la administración y la persona administrada, el derecho de petición e información y el resguardo de información confidencial.*
- *Estudio respecto a los procesos de votaciones para la toma de acuerdos.*
- *Elaboración de pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica.*
- *Búsqueda de soluciones ante situaciones concretas*
- *Velar que la actuación y la toma de decisiones por parte del Consejo Universitario sea de calidad, acorde a derecho y en cumplimiento de las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025.*
- *Estudio respecto a consultas enviadas por la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley entorno a posible afectación de la autonomía universitaria o al buen funcionamiento de la universidad.*

## 2. Ausencia de apersonamiento en la audiencia del 30 de octubre de 2023

Se tiene como debidamente demostrado que el Órgano Director, en ejercicio de sus labores de instrucción, ejecutó el acto de notificación personal de la resolución interlocutoria CU-1797-2023, con el que se brindó convocatoria a audiencia al investigado (visible a folio 112), citación que le fue notificada de forma personal al investigado a las 2:50pm, del 4 de octubre de 2023, en la que se le brindó oportunidad procesal para participar de la audiencia oral y privada, ofrecer su prueba testimonial y documental de descargo, su derecho de contar con patrocinio letrado y de llevar un dispositivo electrónico para que se le brindara el audio de la diligencia; a pesar de lo anterior, y sin brindar ninguna justificación, el investigado no se apersonó en la audiencia, circunstancia que no impide la continuación del procedimiento.

## 3. Contenido del documento

Tras el análisis los elementos consignados en la Certificación CU-3-2023, y en razón de las conclusiones del Órgano de Instrucción, visibles a folio 143, el Órgano Decisor incorpora en su análisis los elementos que fueron aportados por Vidaurre Fallas en el escrito del 5 de diciembre de 2023 según lo decidido en la Resolución CU-10-2023. Las conclusiones a las que arriba el Órgano Decisor con la documentación remitida por el investigado permiten tener por acreditado lo siguiente:

Sobre el ítem #1: *Brindar asesoría legal a las personas miembros integrantes del Consejo Universitario para la toma de distintas decisiones, en promoción del bienestar de la comunidad universitaria y la administración.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que permita justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, y en razón de la imposibilidad material que tiene una persona estudiante de tener como función asignada la de brindar asesoría legal, ninguna documentación o motivo hubiera podido justificar esta sección del documento, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #2: *Estudio y elaboración de informes técnico-legales ante diversos casos o situaciones concretas para la toma de decisiones.*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #3: *Elaboración de documentos entorno a diversos procesos administrativos, asegurando las garantías procesales y derechos correspondientes: principalmente respecto a procesos de lesividad y procesos declaratorios de derechos.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que, con relación a procesos de lesividad, permita justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #4: *Velar que no existan vicios de nulidad relativa o absoluta, entorno al acto administrativo.*

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no consigna algún elemento que permita justificar lo que fue asentado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, tal función en forma alguna podría ser asignada y asumida por una persona estudiante que realiza horas asistente, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #5: *Redacción y actualización de la normativa universitaria*

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se libra de responsabilidad al investigado.

Sobre el ítem #6: *Elaboración de lineamientos conforme a la normativa institucional y nacional, procurando: la simplificación de trámites en beneficio de la administración y la persona administrada, el derecho de petición e información y el resguardo de información confidencial.*

La documentación aportada por el investigado acredita algunos elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se resuelve librar de responsabilidad al investigado por lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #7: Estudio respecto a los procesos de votaciones para la toma de acuerdos.

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #8: Elaboración de pronunciamientos de la Universidad de Costa Rica.

La documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que se libra de responsabilidad al investigado sobre tal sección.

Sobre el ítem #9: Búsqueda de soluciones ante situaciones concretas

Por la generalidad con la que fue consignada esta función, se tiene por demostrado que la documentación aportada por el investigado acredita elementos que permiten justificar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

Sobre el ítem #10: Velar que la actuación y la toma de decisiones por parte del Consejo Universitario sea de calidad, acorde a derecho y en cumplimiento de las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025.

La documentación que obra en el expediente, así como la aportada por el investigado, no acredita ningún elemento que permita motivar lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022; sin embargo, tal función en forma alguna podría ser asignada y asumida por una persona estudiante que realiza horas asistente, circunstancia que compele al envío del expediente al Ministerio Público para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Sobre el ítem #11: Estudio respecto a consultas enviadas por la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley entorno a posible afectación de la autonomía universitaria o al buen funcionamiento de la universidad.

La documentación aportada por el investigado acredita algunos elementos que permiten justificar parcialmente lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022, por lo que, ante la duda, se resuelve librar de responsabilidad al investigado por lo que fue consignado en este apartado de la Certificación CU-3-2022.

**II.** La *Ley general de la Administración Pública* establece que:

*Artículo 214.-*

1. *El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*
2. *Su objeto más importante es la verificación de la **verdad real** de los hechos que sirven de motivo al acto final. (negrita no pertenece al original).*

**III.** El *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de Posgrado*, dispone cuáles son las funciones que le pueden ser otorgadas a una persona estudiante que cumple horas asistente:

*ARTÍCULO 8. Actividades por categoría.*

*Las actividades que se podrán asignar según la categoría, serán:*

*(...)*

*2. En horas asistente:*

*a) Colaborar, bajo una supervisión coordinada del personal académico docente, en la corrección de tareas, pruebas, trabajos cortos, elaboración de material didáctico y otras actividades semejantes.*

*b) Atender a estudiantes, bajo la responsabilidad y supervisión coordinada del personal académico docente, en prácticas, resolución de asuntos académicos en el aula, laboratorios o talleres.*

*c) Colaborar en la organización, desarrollo y seguimiento de proyectos en los diferentes ámbitos del quehacer universitario.*

- d) Colaborar en actividades académicas, tales como conferencias, giras, talleres, simposios, entre otras.
- e) Colaborar en la recolección, procesamiento y análisis de muestras.
- f) Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en unidades que lo requieran.
- g) Participar, según se considere pertinente, en actividades relacionadas con las lecciones y durante su desarrollo, y en los procesos de evaluación de los cursos.
- h) Colaborar en la aplicación de diversas metodologías y técnicas en ámbitos de investigación y acción social.
- i) Otras similares, de acuerdo con el perfil de la categoría.

IV. El Consejo Universitario, por mandato del *Estatuto Orgánico*, es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria (artículo 23); es el órgano colegiado de reunión permanente de mayor rango en la Universidad de Costa Rica; es el responsable de la fiscalización de la gestión de la Institución (inciso a, artículo 30), así como de instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes (inciso ch, artículo 30 del *Estatuto*). En tal sentido, las personas miembro que lo integran tienen en su responsabilidad el cumplimiento del más alto estándar ético, que honre los principios y valores de la Universidad y de la función pública que les corresponde desempeñar; por ello es que el artículo 3 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* prescribe como principios orientadores para las actuaciones de los miembros del Consejo Universitario el deber de cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, **probidad** y en atención a los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica.

V. El artículo 3 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, Ley N.º 8422, establece en su artículo 3 que:

*Artículo 3º- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

VI. El deber de probidad no constituye un mero enunciado vacío; antes bien, la Procuraduría General de la República ha contribuido en la dotación de significado y alcance que guarda ese deber, según los siguientes términos:

“(…) el deber de probidad tiene un vasto contenido, toda vez que implica que la conducta de funcionario debe apearse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe, etc. (…)”. (Dictamen n.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008)

“(…) el deber de probidad, que constituye un deber ya no de carácter ético, sino también legal (…) consagrado expresamente en el artículo 3º de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nº 8422 del 6 de octubre de 2004). (…)” (Dictamen N.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008).

“(…) Por otra parte, la acreditación efectiva de un incumplimiento al deber de probidad puede traer, además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una sanción penal (...), podría llegar a configurar el delito de “incumplimiento de deberes” previsto en el artículo 332 del Código Penal, el cual se encuentra sancionado con pena de inhabilitación de uno a cuatro años. (...)”. (Dictamen N.º C-008–2008 del 14 de enero del 2008)

VII. Una certificación constituye un documento de dación de fe en la que se consigna de manera fiel e irrefutable una condición, un hecho o una información que refleja, de forma escrita, tales elementos y los deja acreditados como verdaderos por una autoridad pública ante cualquier instancia de orden público o privado; es decir, que lo consignado en tal documento no admite diferenciación respecto de la realidad y debe reflejar la verdad de lo que se certifica.

VIII. Tras el análisis de rito el Órgano Decisor declara como incompatibles con la condición de horas asistente y, por tanto, falsas, las funciones atribuidas a la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría, de los ítems 1, 3, 4

y 10 de la Certificación CU-3-2022, lo que permite concluir que la conducta del investigado Germán Vidaurre Fallas constituye una vulneración a los deberes que, como miembro Director del Consejo Universitario, le correspondía observar y cumplir fielmente, acción que denota una intención de beneficiar indebidamente a un tercero, en este caso a la citada estudiante, con lo que conculcó la prescripción de los siguientes incisos de las faltas graves del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de autoridades universitarias superiores*:

**Inciso b)**, en tanto el investigado incumplió el deber de probidad del artículo 3 del *Reglamento de régimen disciplinario de autoridades universitarias superiores* por actuar de forma irregular en la consignación de funciones falsas que realizó la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría;

**Inciso d)**, dado que con la emisión de la Certificación CU-3-2022 se incumplió la obligación que tenía el funcionario Vidaurre Fallas de actuar conforme a los deberes de la función pública que prometió en el acto de su investidura como miembro del Consejo Universitario;

**Inciso i)**, en el tanto lo certificado por Vidaurre Fallas implica un beneficio indebido para un tercero, pues, lo consignado en al menos cuatro extremos de la Certificación CU-3-2022 (ítems 1, 3, 4 y 10) no concuerdan con la realidad de las tareas que la estudiante efectivamente cumplía;

**Inciso k)**, dado que no obra en autos ningún elemento que permita atenuar la intencionalidad desplegada en la autoría y emisión de la Certificación CU-3-2022, misma que es aceptada por el investigado según consta de su propio dicho y que es visible a folio 42; tal circunstancia permite deducir una actuación dolosa del investigado;

Finalmente, con respecto al inciso o), y dado que no se acreditó en el expediente que la Certificación CU-3-2022 haya sido utilizada de forma tal que le haya causado un perjuicio a la Institución, o que con base en ella el Consejo Universitario haya adoptado decisiones erróneas inducidas por la citada certificación, el Órgano Decisor arriba a la conclusión de que esta conducta no se tiene por demostrada; por ello, se releva responsabilidad administrativa al investigado, sin menoscabo de la posibilidad de que en la vía judicial se determine algo distinto.

**IX.** Como colofón el Órgano Decisor determina que se cuenta con fundamento suficiente para manifestar la convicción de que el *Informe Final Recomendativo* reúne el mérito suficiente para ser acogido parcialmente en los extremos mencionados en el Considerando VIII y, con ello, dictar una sanción de cinco días hábiles de suspensión sin goce de salario al señor Germán Vidaurre Fallas con base en que su conducta, al emitir la Certificación CU-3-2022, constituye un quebranto demostrado a los incisos b), d), i) y k) del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

**X.** Resolución de la apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023:

El investigado interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la Resolución CU-4-2023. Sobre tal gestión, la Dirección del Consejo Universitario emitió la Resolución CU-6-2023, en la que reservó la resolución de la instancia de la revocatoria previo a la emisión del acto final. Luego, mediante la Resolución CU-10-2023, se rechazó la revocatoria y se sostuvo que la Resolución CU-4-2023 constituye el inicio reglamentario del procedimiento; no obstante, la apertura material del procedimiento se verifica cuando el Órgano Director del procedimiento efectúa el solemne traslado de cargos, momento procesal en el que el investigado se encuentra legitimado para incoar los recursos que considere oportunos.

De lo anterior, el Órgano Decisor confiere validez al planteamiento que se plasmó en la Resolución CU-9-2023, por lo que resulta improcedente pronunciarse por el fondo de los reproches planteados en la gestión recursiva incoada y, con ello, se declara sin lugar la apelación subsidiaria.

**XI.** Resolución de la apelación subsidiaria incoada contra el traslado de cargos practicado por el Órgano Director del Procedimiento:

Alega el recurrente que la persona que presentó la denuncia no es una denunciante calificada; reprocha que la Dirección no podía iniciar el procedimiento disciplinario de marras y que debía ser el Consejo Universitario; reclama que la resolución de inicio no indica las eventuales sanciones que podían imponerse, la mención del derecho de acceso al expediente, la indicación del derecho a contar con asistencia legal, el derecho a presentar prueba, la indicación de la

obligación de señalar medio para notificaciones ni la mención a los recursos con los que cuenta el investigado. Aduce además Vidaurre Fallas que los hechos por los que se le investigan se encuentran prescritos, que hay una inexistencia de las faltas cometidas; acusa falencias en el acto de apertura y alega la existencia de una *litis consorcio* pasiva necesaria.

El Órgano de Instrucción resolvió la revocatoria aclarando que, con respecto a la condición de la denunciante, las referencias jurisprudenciales de la Sala Constitucional emitidas mediante resoluciones N.º 4300-2005, N.º 4593-2005 y N.º 5567-2005, son consistentes en el sentido de que la persona denunciante no es parte del procedimiento, pero tiene derecho a que se le comuniquen el resultado de este, por lo que el reproche del recurrente no tiene sustento. En cuanto al reclamo de que la Dirección no podía iniciar el procedimiento y tenía que ser el Consejo Universitario, se hace ver que el reclamo es contradictorio con lo que establecen las propias normas del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*, pues lo actuado obedece a lo establecido en ese cuerpo reglamentario. Sobre todos los reproches asociados a la Resolución CU-4-2023, señala el órgano de instrucción el carácter preparatorio de estos, por lo que no causó ninguna indefensión al investigado. En cuanto a la prescripción, señala el órgano de instrucción que el recurrente no señala algún plazo concreto bajo el cual se pueda estimar prescrita la potestad disciplinaria, por lo que se rechaza el citado argumento. En referencia al reclamo de que las faltas cometidas son inexistentes, el Órgano de Instrucción concluye y resuelve que ninguna de las potestades otorgadas por ley a un funcionario público prevén la posibilidad de emitir un documento como la Certificación CU-3-2022. Con respecto a los reproches del acto de apertura CU-1524-2023, el órgano de instrucción resuelve que el investigado tuvo la oportunidad procesal de presentar la prueba que estimara pertinente y presentar el descargo de rito, tanto con esa resolución como con lo consignado en la resolución CU-1555-2023; no obstante, el investigado no se apersonó a pesar de que se encontraba correctamente emplazado, y se hace ver que los plazos de descargo, presentación de defensa y testimonio, además de prueba, terminan cuando se finaliza la audiencia otorgada, momento en el que la Comisión (órgano director del procedimiento) cierra la etapa probatoria e inicia la fase deliberativa para la emisión del informe de instrucción. Finalmente, en cuanto al alegato relativo a la *litis consorcio* pasiva necesaria, se resuelve que la denuncia fue presentada contra el investigado en carácter personal, sin que figure otra persona en el procedimiento con el carácter de denunciada, por lo que escapa al fuero del órgano de instrucción la incorporación de otras personas.

El Órgano Decisor, en conocimiento en alzada de la apelación subsidiaria, estima como válidas las razones plasmadas por el Órgano de Instrucción en la resolución de la revocatoria dictada en el Informe Final Recomendativo (folios 123 y siguientes) por lo que acoge las mismas razones y rechaza en todos sus extremos la apelación que le compete. Adiciona a lo resuelto por el Órgano Instructor lo siguiente:

Sobre el inicio del procedimiento: Es notable que el reproche del investigado carece de sustento, pues literalmente, el artículo 17 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* establece que es la Dirección quien debe iniciar el procedimiento luego de determinar la admisibilidad de la denuncia:

*ARTÍCULO 17. Apertura del proceso disciplinario.*

*Una vez recibida y admitida la denuncia, se levantará el expediente administrativo. El director o la directora del Consejo Universitario será la persona encargada de iniciar el procedimiento disciplinario, a título de órgano director. (...)*

Sobre la inexistencia de las faltas: Además de lo dictado por el Órgano de Instrucción en su resolución, resulta notorio, del propio reclamo del recurrente, que en forma alguna se puede cuestionar la facultad que tiene la Dirección del Consejo Universitario para emitir una certificación, hecho que no es controvertido; antes bien, el contenido de lo certificado en ese documento es lo que permite, en el curso de este procedimiento, acreditar las faltas, específicamente de los incisos b), d), i) y k) de las faltas graves del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*.

Sobre el reproche de prescripción: De forma adicional a lo resuelto por el Órgano de Instrucción, resulta menester sumar, en la resolución de este reclamo, necesarias advertencias: primero, es falso que lo dicho en el texto del recurso del señor Vidaurre Fallas en cuanto a que la Dirección del Consejo Universitario (del año 2023) se encontraba en constante conocimiento de la situación denunciada, en el tanto – dice el investigado – *se benefició de los servicios prestados por la estudiante Ureña Chavarría*. Con esta aseveración el denunciado pretende confundir tanto al órgano instructor como al órgano decisor, por cuanto se trata de entremezclar dos hechos de naturaleza muy distinta: por una parte el cumplimiento de horas asistente por parte de la estudiante Ureña Chavarría; por otra, la confección y emisión de una certificación que consigna funciones que, como ya se demostró, son incompatibles con las funciones que una persona estudiante puede desempeñar y que, además, resultan falsas en las secciones 1, 3, 4 y 10 de la Certificación CU-3-2022. No se puede dejar de advertir que el planteamiento de este reclamo denota un actuar recursivo de mala fe

del investigado, porque, además, sostiene que la Dirección del 2023 asumió funciones desde el 1º de enero de 2023, “encontrándose (SIC) informada y con total acceso a la documentación desde dicha fecha”. De nuevo, con esta última aseveración se pretende inducir a error al órgano instructor y al órgano decisor, por cuanto es falso que al asumir la Dirección, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo pudiera “estar informada” de la emisión de una certificación (irregular en parte de su contenido) emitida meses atrás, y a pesar de que la citada funcionaria sí tenía los permisos informáticos para acceder a la citada certificación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y Físicos (SiGEDI) resulta una falacia atribuir a ese permiso la hipotética obligación de revisar toda la documentación que fue emitida por las Direcciones anteriores para que, en ese hipotético ejercicio se iniciara el cómputo de la prescripción de las faltas por las que fue investigado en este procedimiento disciplinario. En efecto, resulta claro para el Órgano Decisor que los hechos causales para iniciar la presente causa disciplinaria ocurrieron con la interposición de la denuncia, es decir, el 11 de mayo de 2023, y que el plazo de la investigación previa y las consultas a la Oficina Jurídica, como actos preparatorios al inicio al procedimiento, resultan menores a un mes según los elementos que obran en autos, por lo que se rechaza la prescripción alegada.

Sobre el reproche de las supuestas falencias del acto de apertura CU-1524-2023: De forma adicional al razonamiento del Órgano de Instrucción, se señala que el alegato sobre la ausencia de notificación a la persona denunciante es carente de fundamento por cuanto, como ya se dijo, esta no forma parte del procedimiento pero sí tiene derecho a conocer su resultado. Sobre el mismo punto, resulta contradictorio que el propio denunciado, en ambas gestiones recursivas de revocatoria con apelación subsidiaria (folios 42 y 86), alegue sobre la calidad de la persona denunciante y sostenga que no se constituye como parte en sentido estricto del procedimiento – lo que es correcto –, pero luego reclame que se está limitando la participación de esa denunciante a lo largo del proceso, circunstancia que denota ambigüedad en sus reclamos.

Sobre la litis consorcio pasiva necesaria: De forma adicional a lo resuelto por el órgano de instrucción, se hace ver que el instituto de la *litis consorcio* (en sus distintas manifestaciones: activa, pasiva, facultativa o necesaria) tiene una aplicación procesal para aquellos asuntos que son deliberados en una sede jurisdiccional; no así en sede administrativa. El propio nombre del instituto permite colegir que se refiere a un litigio que ha sido incoado en sede judicial, por lo que resulta fuera de lugar y denota desconocimiento jurídico un alegato como el acá planteado. Eventualmente, la figura de la extensión de la denuncia a otras personas podría ser valorada; sin embargo, tal hipótesis implicaría a fortiori la participación de un tercero en la confección y emisión de la Certificación CU-3-2022, circunstancia que, por la mera constatación de la autoría individualizada en Vidaurre Fallas sobre el citado documento, permite determinar la improcedencia del intento de reproche acá planteado.

Dicho lo anterior, resulta además necesario advertir que en este reclamo el investigado aseveró que “deben integrarse al proceso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a la MTE. Stephanie Fallas Navarro, mismas que emplearon los servicios de la Srta. Yendri Vanessa Ureña Chavarría y quienes solicitaron su asesoría y colaboración en la atención de una serie de proyectos del Consejo Universitario. Sumado a lo anterior, la Srta. Ureña Chavarría contaba con 10 horas asistente asignadas a mi persona y 10 hora asistente asignadas por la M.Sc. Velázquez Carrillo, teniendo esta última pleno conocimiento de las funciones desarrolladas por la estudiante e incluso solicitándole el estudio de proyectos propios o encomendados por la M.Sc. Velázquez Carrillo por el pleno del órgano colegiado”.

Este Órgano Decisor señala que la estrategia de defensa seguida por el investigado respecto de lo planteado, y que fue transcrito, tiene connotaciones claras de mala fe, pues, nuevamente, pretende confundir el fondo del procedimiento disciplinario de marras (que es la confección y rúbrica de la Certificación CU-3-2022, en la que, como ya se acreditó, se consignaron labores que transgreden el ámbito de las tareas asistenciales que podía realizar la estudiante Yendri Vanessa Ureña Chavarría) con las tareas que, en observancia del *Reglamento de horas asistente, horas estudiante y horas asistente de Posgrado*, sí desarrolló Ureña Chavarría y que fueron validadas en la sección 3 del Considerando I. Remata el investigado su actuación señalando que la actual Dirección del Consejo Universitario tenía pleno conocimiento de las funciones desarrolladas por la estudiante, lo cual es cierto bajo la palmaria premisa de que tal conocimiento dista mucho de la autoría de la Certificación CU-3-2022, que es únicamente atribuible al denunciado Germán Vidaurre Fallas.

**XII.** Resulta necesario para el Órgano Decisor pronunciarse sobre lo consignado en el texto del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria incoado por el denunciado Vidaurre Fallas (folio 42) en contra de la Resolución CU-4-2023, que además reitera con la misma redacción en el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (folio 86) en contra del traslado de cargos. En tales documentos se sostiene como un supuesto hecho lo siguiente:

Tercero: *Que a las 13.50 horas del 20 de junio de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora del Consejo Universitario, en compañía de la MTE. Stephanie Fallas Navarro, persona miembro de dicho órgano colegiado, me notificó la Resolución CU-4-2023, por medio de la cual daba inicio al proceso disciplinario.*

Sin poder colegir cuál es la intención procesal o la motivación que tuvo la incorporación de este hecho, el Órgano Decisor advierte la falsedad que fue consignada en el texto transcrito y reiterado en dos recursos, por cuanto para la diligencia en cuestión nunca se contó con la participación de la MTE. Stephanie Fallas Navarro, circunstancia que no pasa inadvertida y que denota un actuar recursivo espurio y de mala fe por parte del denunciado.

**XIII.** El Dr. Carlos Palma Rodríguez, integrante del Órgano Decisor salva su voto en la presente resolución y estima que la sanción dispuesta por la mayoría debería ser una amonestación escrita sin copia al expediente, considerando las siguientes atenuantes: en primer término, estima que el investigado actuó de buena fe; en segundo lugar, considera que no se vio beneficiado con la emisión de la certificación.

#### **POR TANTO:**

Con base en las consideraciones que fueron consignadas y en apego a los elementos que obran en el expediente:

1. Se acoge parcialmente el *Informe Final Recomendativo* elaborado por la Comisión Especial que actuó como Órgano de Instrucción del presente procedimiento, conformada por el Dr. Carlos Araya Leandro, la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez y el Lic. William Méndez Garita.
2. Se declara al Dr. Germán Vidaurre Fallas como responsable de infracción a los incisos b), d), i), y k) del artículo 12 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* por la emisión de la Certificación CU-3-2022 y, con arreglo al inciso c) del artículo 22 del mismo cuerpo reglamentario, se le impone una sanción de 5 días de suspensión sin goce de salario.
3. Se definen las fechas del 2 al 8 de febrero de 2024 para que la sanción sea ejecutoriada.
4. Se instruye a la Dirección del Consejo Universitario para que elabore la acción de personal correspondiente con la sanción y las fechas que se mencionan en las disposiciones 2 y 3 de esta resolución.
5. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 del *Reglamento de régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*, se ordena la notificación de la presente disposición a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda con el rebajo que implica la sanción dictada.
6. Se ordena el traslado del presente expediente a la Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia para que esa instancia proceda con lo de su cargo.

Se consigna que el Dr. Carlos Palma Rodríguez, integrante del Órgano Decisor salva su voto en la presente resolución y estima que la sanción dispuesta por la mayoría debería ser una amonestación escrita sin copia al expediente, considerando las siguientes atenuantes: en primer término, estima que el investigado actuó de buena fe; en segundo lugar, considera que no se vio beneficiado con la emisión de la certificación.

De conformidad con el inciso m) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la presente decisión es susceptible de ser recurrida ante la persona que ocupe el cargo de la Rectoría.

#### **NOTIFÍQUESE A:**

- Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro
- Denunciante Ada Araya Fuentes
- Oficina de Recursos Humanos
- Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia”

\*\*\*\*A las quince horas y treinta y un minuto, sale la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ anuncia que, en este momento, la Ph. D. Ana Patricia Fumero se retira de la sala y pide a los miembros que se encuentran afuera que se reintegren a la sesión.

Solicita un receso de cinco minutos.

*\*\*\*\*A las quince horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las quince horas y treinta y cinco, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ retoma la transmisión, en este momento, para discutir el siguiente punto.

## ARTÍCULO 2

**La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-9-2023 referente a recomendar la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que preparó una presentación para hacer una exposición del informe de manera más gráfica, dados los resultados obtenidos. Señala que recapituló los considerandos y sobre eso basará su presentación.

### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6607, artículo 5 y 6, del jueves 23 de junio de 2022, conoció la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria, y acordó integrar una comisión especial conformada por la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. María José Mejías Alpizar y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para que rinda el informe con el detalle del proceso y su recomendación a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial (Pase CU-57-2022, del 27 de junio de 2022).
3. En la sesión N.º 6655, artículo 2, inciso j), del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acordó ampliar el plazo otorgado a la Comisión Especial para que rinda el informe solicitado a más tardar el 28 de febrero de 2023.
4. La estudiante María José Mejías Alpizar concluyó su periodo como miembro del Consejo Universitario en el mes de diciembre del año 2022.
5. Se requirió integrar un nuevo miembro del Consejo Universitario en esta Comisión Especial encargada de presentar una propuesta al Órgano Colegiado con respecto a la temática principal del VIII Congreso Universitario.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6675, en Informes de Dirección, artículo 6, del 21 de febrero de 2023, a solicitud de la MTE Stephanie Fallas Navarro<sup>1</sup>, acordó nombrar a la estudiante Natasha García Silva para que participe en la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta a este Órgano Colegiado sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario, en sustitución de la Srta. María José Mejías Alpizar.

<sup>1</sup> Oficio CE-6-2023, del 17 de febrero de 2023.

## 1. ORIGEN DE LA PROPUESTA <sup>2</sup>

Con el propósito de que el Consejo Universitario determine la temática principal del VIII Congreso Universitario, se propone reunir una serie de insumos con la comunidad universitaria para aportar a las deliberaciones sobre la pertinencia del VIII Congreso Universitario, en congruencia con la realidad institucional y nacional.

En razón de la participación y sentido de pertenencia que promueve el Consejo Universitario, se estima necesario involucrar a la comunidad universitaria en la identificación de las necesidades, fortalezas y oportunidades en mejora de la Institución. El ejercicio participativo y sistematizado es útil para contar con insumos que expresen intereses aportados por la comunidad y que busquen orientar las discusiones del rumbo institucional en las iniciativas que garanticen el cumplimiento de los fines, así como de los propósitos consagrados a la Universidad de Costa Rica en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

En este sentido, los objetivos son:

1. Propiciar la participación de la comunidad universitaria en la identificación de aquellos temas institucionales de interés, conveniencia y oportunidad que ameritan ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario.
2. Presentar una propuesta sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario en el 2023.
3. Conformar la comisión organizadora y su presidencia, con el fin de que tengan un plazo estimado de un año para organizar lo que corresponda, antes de convocar el VIII Congreso Universitario, por celebrarse en el 2024.

## 2. METODOLOGÍA

La Comisión Especial organizó la metodología de trabajo en dos fases:

### 1. Primera fase: configuración intencional de grupos focales y reuniones

Los grupos focales fueron espacios de diálogo en los que, a partir de las experiencias y conocimientos, se exploraron las tendencias en asuntos relacionados con necesidades, expectativas y problemáticas de la Institución. Algunas de las generalidades consideradas en la determinación de los grupos focales fueron:

- Comprensión del mandato constitucional de la universidad estatal y su servicio al país
- Visión integral de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo del país
- Memoria histórica sobre los congresos universitarios
- Conocimiento del quehacer académico e institucional
- Significado a los valores y principios universitarios
- Experiencia en la toma de decisiones académicas y administrativas

Seguidamente, se muestra un cuadro con los aspectos relevantes que fueron considerados en la configuración intencional de los grupos focales y reuniones específicas.

Descripción de los grupos focales	
Nombre del grupo	Premisas intencionales
Grupo 1: Profesoras eméritas y profesores eméritos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión integral de la Institución: su desarrollo y misión en la sociedad.</li> <li>• Principales problemáticas que enfrentaron en sus cargos para la toma de decisiones.</li> <li>• Principales limitantes a la excelencia académica que persisten y que enfrentaron en sus labores docentes.</li> </ul>

<sup>2</sup> Propuesta de Miembros CU-10-2022 del 19 de mayo de 2022.

<b>Descripción de los grupos focales</b>	
<b>Nombre del grupo</b>	<b>Premisas intencionales</b>
Grupos focales 2 y 3 (virtual y presencial):  Decanas y decanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales problemáticas que enfrentan en sus cargos para la toma de decisiones en cuanto a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de procesos administrativos.</li> <li>• Administración y ejecución presupuestaria.</li> <li>• Gestión de procesos disciplinarios.</li> <li>• Aplicación de normativa en general.</li> </ul> </li> </ul>
Grupo focal 4:  Consejo de Rectoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales problemáticas que enfrentan en sus cargos para la toma de decisiones relacionadas con la administración institucional.</li> <li>• Efectividad de la estructura universitaria.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de normativa en general</li> <li>• Gestión de la política universitaria, así como su incidencia en el desarrollo de proyectos institucionales, orientados al cumplimiento de los fines y propósitos de la Universidad.</li> </ul> </li> </ul>
Grupo focal 5:  Consejo de Área de Sedes Regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales problemáticas que enfrentan en sus cargos para la toma de decisión en las regiones, en cuanto a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de procesos administrativos.</li> <li>• Administración y ejecución presupuestaria.</li> <li>• Gestión de procesos disciplinarios.</li> <li>• Aplicación de normativa en general.</li> <li>• Gestión de proyectos en las regiones.</li> </ul> </li> </ul>
Grupo focal 6: Jefaturas de oficinas administrativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales problemáticas que enfrentan en sus cargos para la toma de decisiones relacionadas con la administración institucional.</li> <li>• Efectividad de la estructura universitaria.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de normativa en general.</li> <li>• Dirección de procesos administrativos institucionales.</li> <li>• Gestión de la innovación, eficiencia y actualización de procesos.</li> <li>• Transformación digital de procesos.</li> <li>• Evaluación continua y mejoramiento de la gestión.</li> </ul> </li> </ul>
Grupo focal 7:  Representantes de la Federación de los Colegios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de la Universidad con la sociedad.</li> <li>• Respuesta de la Universidad a las problemáticas del país.</li> </ul>

Descripción de los grupos focales	
Nombre del grupo	Premisas intencionales
Reunión 1: Consejo Superior Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en su formación académica en las áreas sustantivas de la docencia, la investigación y la acción social.</li> <li>Experiencia en su participación activa en la solución de problemas institucionales y nacionales.</li> <li>Experiencia en la gestión administrativa para la atención del proyecto académico como el estudiantil.</li> </ul>
Reunión 2: Personal Administrativo y docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en la gestión administrativa y gestión académica en general.</li> <li>Diversidad de criterios y apreciaciones sobre la realidad institucional y nacional.</li> <li>Funcionamiento de la institución</li> <li>Desafíos institucionales, retos y aporte de soluciones.</li> </ul>

La cantidad de personas participantes y las fechas en las que se realizaron los grupos focales y reuniones se detallan a continuación:

Fecha	Grupo Focal / Reunión	Cantidad de Participantes
18 de agosto de 2022	Profesoras eméritas y profesores eméritos (presencial)	Siete
2 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (presencial)	Ocho
9 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (virtual)	Cinco
29 de septiembre de 2022	Consejo de Rectoría (presencial)	Seis
3 de octubre de 2022	Jefaturas de oficinas administrativas (presencial)	Doce
6 de octubre de 2022	Representantes de la Federación de los Colegios Profesionales (presencial)	Cuatro
7 de octubre de 2022	Reunión Consejo Superior Estudiantil (virtual)	Setenta y seis
10 de octubre de 2022	Consejo de Área de Sedes Regionales (virtual)	Siete
2 de diciembre de 2022	Reunión con personal docente y administrativo (virtual)	Ciento diez
<b>Total de participantes</b>		<b>235</b>

### 1.1 Metodología de diálogo en los grupos focales

Seguidamente se detallan los objetivos y actividades planificadas en los grupos focales. Es importante destacar que en todos los grupos focales se realizaron las mismas preguntas, algunas fueron contestadas en hojas de trabajo impresas y otras en un formulario en línea.

A todas las personas se les invitó vía oficio a participar en el grupo focal respectivo, y a su vez, se les informó los principales temas a discutir. El día de realización del grupo focal o la reunión se les entregó una agenda de trabajo, se explicó la metodología y se facilitaron los materiales de trabajo para la sesión.

Objetivo metodológico	Preguntas	Actividad grupal o individual
<b>Primer objetivo:</b> orientar a las personas en su propia visión en la proyección o visión futura de la UCR en el país y el mundo. (Perspectiva futura de la Universidad de Costa Rica)	1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?	Individual
<b>Segundo objetivo:</b> identificar elementos del contexto institucional que limitan alcanzar la proyección o visión futura de la UCR. (Perspectiva presente de la Universidad de Costa Rica)	2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas deben resolverse en la institución?	Sub grupos
	3. En este momento, ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR?	
	4. ¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?	
	5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿cuáles otras más?	Con todo el grupo
	6. De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	

## 2. Segunda fase: consulta abierta a la comunidad y su sistematización

En esta etapa se involucró a más personas de la comunidad universitaria, por lo que se plantearon –a modo de validación– las tendencias categorizadas de los insumos generados en los grupos focales y reuniones.

En este sentido, se habilitó una consulta en línea por el plazo de 22 días hábiles para que la comunidad en general opinara sobre los aspectos mencionados en los grupos focales y en las reuniones.

## 3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial se reunió en varias ocasiones con el propósito de presentar al Consejo Universitario la recomendación para determinar una temática principal del VIII Congreso Universitario que sea congruente con la realidad institucional y nacional. El informe se trabajó con los insumos obtenidos de la comunidad universitaria mediante los siete grupos focales, las dos reuniones virtuales que se efectuaron con el personal universitario y el Consejo Superior Estudiantil, más la consulta en línea<sup>3</sup>.

### A. Sistematización

La sistematización se llevó a cabo de la siguiente manera: se organizaron las hojas de trabajo por grupo focal o reunión, luego se transcribió y se codificaron por separado las respuestas por cada pregunta.

Una vez tabuladas las respuestas, se procedió a desagregar las ideas para crear categorías según la temática de fondo. Así, sucesivamente, las respuestas recibidas se transformaron en 146 categorías, algunas de ellas fueron mencionadas más de una vez (frecuencias), así que al agruparlas se contabilizaron 52 categorías individuales, como son:

<sup>3</sup> Del 30 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023.

Categorías(Respuestas afines)	Referencia en el grupo focal (Frecuencias)
<b>1. Gestión académica</b>	<b>12</b>
<b>2. Gobernanza institucional</b>	<b>11</b>
<b>3. Razón de ser de la Universidad</b>	<b>9</b>
<b>4. Autonomía Universitaria</b>	<b>8</b>
<b>5. Prestigio internacional</b>	<b>7</b>
<b>6. Compromiso con la sociedad</b>	<b>7</b>
<b>7. Financiamiento de la Educación Superior</b>	<b>6</b>
8. Gestión administrativa	5
9. Formación docente integral y continua	5
10. Cultura organizacional	5
11. Regionalización	4
<b>12. Comunicación institucional</b>	<b>4</b>
13. Articulación de instancias y regiones del país	4
<b>14. Sistema de becas</b>	<b>3</b>
15. Diversidad	3
16. Ampliar la admisión a la Universidad	3
<b>17. Adaptación al entorno</b>	<b>3</b>
<b>18. Autoevaluación institucional</b>	<b>3</b>
19. Trayectoria institucional	2
<b>20. Movilidad social</b>	<b>2</b>
<b>21. Gestión del conocimiento</b>	<b>2</b>
22. Gestión de la tecnología	2
23. Gestión de la investigación	2
24. Gestión de la Acción Social	2
<b>25. Futuro de la humanidad</b>	<b>2</b>
26. Crisis de la Institucionalidad pública	2
<b>27. Atención del mandato constitucional</b>	<b>2</b>
28. Apoyo de la comunidad nacional	2
<b>29. Visión institucional</b>	<b>1</b>
30. Transformación de la sociedad	1
31. Talento humano	1
32. Sistema de salario universitario	1
<b>33. Saber aportar a la sociedad</b>	<b>1</b>

<b>Categorías(Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<b>34.</b> Rol del estudiantado	1
<b>35.</b> Reclutamiento del personal docente	1
<b>36.</b> Quehacer universitario	1
<b>37.</b> Liderazgo UCR en CONARE	1
<b>38.</b> Investigación con vínculo Internacional	1
<b>39.</b> Internacionalización	1
<b>40.</b> Institución democrática	1
<b>41.</b> Innovación	1
<b>42.</b> Infraestructura y equipo	1
<b>43.</b> Inequidad salarial	1
<b>44. Impacto de la UCR</b>	<b>1</b>
<b>45.</b> Gobierno abierto centrado en las personas	1
<b>46.</b> Gestión del recurso humano	1
<b>47.</b> Generadora de conocimiento	1
<b>48.</b> Descentralización de las sedes	1
<b>49.</b> Comunidad estudiantil	1
<b>50.</b> Capacitación y actualización del personal administrativo	1
<b>51.</b> Atención de las necesidades sociales	1
<b>52.</b> Actualización del marco humanista de la institución	1
<b>Total categorías</b>	<b>146</b>

Las categorías que tienen un sombreado fueron valoradas por la Comisión como temáticas de interés para analizar en el VIII Congreso Universitario. De acuerdo con esta priorización se elaboraron los enunciados por incluir en la consulta abierta a la comunidad universitaria, la cual responde al proceso de validación de las respuestas recibidas en los grupos focales y de las valoraciones realizadas por la Comisión sobre dichas respuestas categorizadas.

Cabe aclarar que en los cuadros donde más adelante se mencionan algunas de estas categorías se conserva la redacción original de la respuesta aportada por las personas participantes.

#### **Codificación de respuestas**

Las respuestas fueron codificadas para distinguir cuál grupo aportó la idea y, además, facilita la identificación de la cantidad de veces que se reiteró sobre los temas expuestos para cada pregunta. La codificación se agregó en las respuestas categorizadas de la siguiente manera:

Nombre del grupo focal	Codificación
Consejo Académico de Área	GF-CAA-P1: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 1
	GF-CAA-P2: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 2
	GF-CAA-P3: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 3
	GF-CAA-P4: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 4
	GF-CAA-P5: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 5
	GF-CAA-P6: Grupo Focal – Consejo Académico de Área- Pregunta 6
Personal Universitario: Docente y Administrativo	GF-PU-P1: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 1
	GF-PU-P2: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 2
	GF-PU-P3: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 3
	GF-PU-P4: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 4
	GF-PU-P5: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 5
	GF-PU-P6: Grupo Focal – Personal Universitario: Docente y Administrativo- Pregunta 6
Consejo Superior Estudiantil	GF-CSE-P1: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 1
	GF-CSE-P2: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 2
	GF-CSE-P3: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 3
	GF-CSE-P4: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 4
	GF-CSE-P5: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 5
	GF-CSE-P6: Grupo Focal – Consejo Superior Estudiantil- Pregunta 6

Nombre del grupo focal	Codificación
Consejo de Área de Sedes Regionales	GF-CSR-P1: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 1
	GF-CSR-P2: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 2
	GF-CSR-P3: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 3
	GF-CSR-P4: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 4
	GF-CSR-P5: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 5
	GF-CSR-P6: Grupo Focal – Consejo de Área de Sedes Regionales- Pregunta 6
Oficinas Administrativas	GF-OA-P1: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 1
	GF-OA-P2: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 2
	GF-OA-P3: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 3
	GF-OA-P4: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 4
	GF-OA-P5: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 5
	GF-OA-P6: Grupo Focal – Oficinas Administrativas- Pregunta 6
Colegios Profesionales	GF-CP-P1: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 1
	GF-CP-P2: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 2
	GF-CP-P3: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 3
	GF-CP-P4: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 4
	GF-CP-P5: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 5
	GF-CP-P6: Grupo Focal – Colegios Profesionales- Pregunta 6
Docentes Eméritas y Eméritos	GF-PE-P1: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 1
	GF-PE-P2: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 2
	GF-PE-P3: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 3
	GF-PE-P4: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 4
	GF-PE-P5: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 5
	GF-PE-P6: Grupo Focal – Docentes Eméritas y Eméritos- Pregunta 6
Consejo de Rectoría	GF-CR-P1: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 1
	GF-CR-P2: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 2
	GF-CR-P3: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 3
	GF-CR-P4: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 4
	GF-CR-P5: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 5
	GF-CR-P6: Grupo Focal – Consejo de Rectoría- Pregunta 6

## B. Definición de categorías

En la definición de categorías prevaleció la afinidad temática que aportó la opinión. El primer nivel de categorización se realizó por pregunta, luego se unificaron y se definió la frecuencia correspondiente. Se realizó un segundo nivel de categorización, con el fin de determinar alguna tendencia en la concentración de temáticas; en este segundo nivel, las categorías se separaron de las preguntas y se organizaron por temáticas para determinar si hubo reiteración de algunas de ellas.

A continuación, con el fin de enfatizar los aspectos que la Comisión valoró como relevantes, se exponen las preguntas y las respuestas organizadas por categorías en su primer nivel. En el apéndice de este informe se detallan todas las respuestas y la categorización respectiva.

### 1) Valor e impacto futuro de la Universidad de Costa Rica en el país

Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?	Categorías (Respuestas afines)	Referencia en el grupo focal (Frecuencias)
<p><b>Compromiso con la sociedad</b></p> <p><i>Integradores en la sociedad y el gobierno. Inyectar frescura y energía al país. Brindar vitalidad al país.</i></p> <p><i>La UCR es la esperanza del país: observar el espectro de oportunidades.</i></p> <p><i>La U tiene que contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita.</i></p> <p><i>Necesitamos una universidad flexible que responda a su entorno y no a sus propios intereses, es la forma para tener un mundo para el futuro, pensar en nuestra niñez.</i></p> <p><i>Abrir a la sociedad el espacio para que viva la experiencia artística como parte del ser humano.</i></p> <p><i>Tener presente el bien común para todas y todos.</i></p> <p><i>La U tiene que contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita.</i></p> <p><i>(GF-CAA-PI)</i></p>	<p><b>Compromiso con La sociedad</b></p>	<p><b>5</b></p>
<p><b>Compromiso con la sociedad</b></p> <p><i>Misión de la Universidad: Valores: Equidad, vida digna.</i></p> <p><i>Tenemos que reposicionar nuestra conciencia lúcida para construir el futuro en el estado y en la sociedad.</i></p> <p><i>El valor futuro de la UCR depende de lo que se espera de ella en la sociedad y de lo que ella misma sea capaz de dar.</i></p> <p><i>Congruencia Universitaria interna y externa en la sociedad.</i></p> <p><i>Siendo la UCR la mejor universidad de la región centroamericana, de ella se espera, ante todo, excelencia académica; lo cual quiere decir que debe formar a los mejores profesionales en todos los campos, pero especialmente en el campo científico-técnico, pues estamos viviendo la mayor revolución de la historia en este campo; muestra de ello es que la UCR tiene la única CIUDAD DE LA INVESTIGACIÓN en la región. Pero para estar en el pelotón</i></p>		

<b>Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><i>de avanzada de esta revolución, debemos mantener contactos institucionales con todos los centros de investigación del mundo mediante actividades - como congresos y publicaciones - proyectos conjuntos, un intercambio permanente. Igualmente deben priorizarse las publicación de nuestras actividades en ciencias experimentales y sociales y artísticas, mediante libros y revistas. Se le debe dar más financiamiento a la editorial; ésta debe ser prioridad, porque una investigación que no se publica simplemente no existe.</i></p> <p><i>(GF-PE-P1)</i></p>		
<p><b>Compromiso con la sociedad</b></p> <p><i>Para que nuestra niñez, la juventud del futuro tenga una verdadera educación, para que tengan una enseñanza de calidad, una enseñanza del primer mundo.</i></p> <p><i>¿Cómo debe contribuir la U para generar aportes del modelo civilizatorio que tenemos y en el que se transformará en las próximas décadas? Debemos aportar a ese cambio civilizatorio.</i></p> <p><i>Nuestra misión: Convertirnos en un agente que transforme la sociedad y evite el ocaso de la civilización.</i></p> <p><i>(GF-PE-P1)</i></p>		
<p><b>Compromiso con la sociedad</b></p> <p><i>Proyección de la universidad a sectores de la sociedad que enfrentan necesidades y retos frente a los cuales la universidad ha venido investigando y desarrollando, sin embargo, su aprovechamiento ha sido mínimo, por lo que se vuelve necesario una integración de la universidad con otras instituciones y con la sociedad para poder dar mayor valor y aprovechamiento al conocimiento generado desde la academia.</i></p> <p><i>La universidad de Costa Rica debe convertirse en un actor principal para la sociedad costarricense, con miras a concientizar a la sociedad costarricense, sobre su valor para la construcción de la ruta hacia el desarrollo nacional.</i></p> <p><i>(GF-OA-P1)</i></p>		
<p><b>Compromiso con la sociedad</b></p> <p><i>Velar y garantizar la universalidad en la educación en Costa Rica.</i></p> <p><i>Desarrollo social, mejora del pensamiento crítico de la sociedad para un análisis y cuestionamiento de las vivencias a nivel nacional, implementando la interseccionalidad, igualdad y equidad.</i></p> <p><i>Formación de personas profesionales con una capacidad de pensamiento más crítico, que permita que la sociedad costarricense avance a nuevos horizontes, teniendo perspectivas que promuevan la equidad social.</i></p> <p><i>Una formación integral de profesionales en Costa Rica.</i></p>		

<b>Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><i>Erradicación de brechas sociales, de forma que se le puedan brindar a las personas oportunidades para generar movilidad social.</i></p> <p><i>Seguir dándole oportunidades a personas de tener una educación superior independientemente de su estatus social o económico.</i></p> <p><i>El desarrollo pleno de futuros profesionales es la clave para una sociedad capaz de impulsar el desarrollo del país en todos sus sectores, avanzar hacia una Costa Rica mejor de la que tenemos ahora, es algo que la Universidad de Costa Rica a través de todos sus procesos cumple día con día.</i></p> <p><i>(GF-CSE-PI)</i></p>		
<p><b>Razón de ser de la universidad</b></p> <p><i>Es el centro principal de formación de conocimiento y talento humano del país.</i></p> <p><i>Es el pilar del desarrollo de nuestro país para el desarrollo social, mejora del pensamiento crítico de la sociedad para un análisis y cuestionamiento de las vivencias a nivel nacional, implementando la interseccionalidad, igualdad y equidad</i></p> <p><i>El valor que puede tener la universidad en los próximos años esta en brindar herramientas a la sociedad para la evolución y desarrollo del país en todas la áreas.</i></p> <p><i>Es un impulso para el progreso del país, le brinda a las personas una opción para crecer y superarse, lo que genera bien estar en la sociedad.</i></p> <p><i>Aportar al país profesionales altamente capacitados en todas las áreas, para mejorar el desarrollo y contribuir al crecimiento del país.</i></p> <p><i>(GF-CSE-PI)</i></p>	<b>Razón de ser de la Universidad</b>	<b>3</b>
<p><b>Razón de ser de la Universidad</b></p> <p><i>La universidad es un eje de desarrollo en el país.</i></p> <p><i>La universidad es el espacio para formar sobre humanismo, letras y artes.</i></p> <p><i>La universidad tiene que ser dinámica.</i></p> <p><i>Nuestro propósito son las personas en un nuevo contexto, para ser críticos y responder a esos cambios, para eso esta la universidad pública.</i></p> <p><i>La universidad debe ser parte de la construcción futura.</i></p> <p><i>La universidad es un eje de desarrollo en el país, no podemos seguir divididos para lograr eso, la sociedad ataca porque siente que no le hemos cumplido.</i></p> <p><i>(GF-CAA-PI)</i></p>		

<b>Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p><i>Debemos ser una brújula para el país.</i></p> <p><i>Debemos conservar lo esencial de lo que es la Universidad, sus valores como institución pública bien común, equidad, sentido crítico, autonomía, sociedad más justa.</i></p> <p><i>La Universidad es protagonista en la sociedad y no es la simple trasmisión del saber, es crear, investigar, no es solo fabricar títulos, es crear saber.</i></p> <p><i>¿Cómo la U puede ser luz en ese nuevo modelo civilizatorio?</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Conservar los esencial de los valores de la universidad publica.</i></li> <li><i>2. Debate nacional, formación profesional.</i></li> <li><i>3. Transformaciones de la U para contribuir a un cambio civilizatorio, la universidad debe ser protagonista.</i></li> <li><i>4. Estamos muy corporativizada falta más interdisciplinaria.</i></li> </ol> <p><i>(GF-PE-P1)</i></p>		
<p><b>Futuro de la humanidad</b></p> <p><i>La universidad como protagonista en proponer las transformaciones, para esto debe crear, investigar, no es solo fabricar títulos, es crear conocimiento.</i></p> <p><i>El futuro de la humanidad es la investigación, debemos hacer conciencia de esto.</i></p> <p><i>La sobrevivencia de la especie depende de la investigación científica, siempre y cuando sea cultivada y esté al servicio de los valores superiores del espíritu, como la paz entre los pueblos y los sectores sociales, la salvaguarda de la biodiversidad, promover la salud y la justa distribución de la riqueza.</i></p> <p><i>(GF-PE-P1)</i></p>	<b>Futuro de la humanidad</b>	<b>2</b>
<p><b>Futuro de la humanidad</b></p> <p><i>Visión a futuro de las humanidades, la investigación (en todos sus campos), las ciencias y las artes, ¿cuál es la visión de nosotros para construir el país en los próximos 20 años como mínimo?.</i></p> <p><i>Proximidad con la sociedad, el papel de la Universidad en el desarrollo social y económico de la sociedad. Somos un semillero de profesionales en todos los campos, ¿pueden ellos y ellas transformar el país con lo que la UCR les ofrece actualmente?.</i></p> <p><i>(GF-PU-P1)</i></p>		

<b>Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Movilidad social</b></p> <p><i>Acceso a la Universidad como espacio gratuito. Garantizar la educación. Estudiar y analizar como disminuir la desigualdad. -Debe ser una herramienta de movilidad social y desarrollo social para superación.</i></p> <p>(GF-CP-P1)</p>	<b>Movilidad social</b>	<b>2</b>
<p><b>Movilidad social</b></p> <p><i>El impacto futuro de la Universidad de Costa Rica es incidir en el bienestar integral de la población-romper los ciclos de la pobreza-contribuir en la solución de los problemas de la sociedad de una manera pro-activa.</i></p> <p>(GF-PU-P1)</p>		

## 2) Macro problemáticas institucionales

<b>Pregunta 2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas que deben resolverse en la institución?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p><i>Igualdad de condiciones en las Sedes Universitarias, Burocracia, Rigidez. Deficiencias en cuanto a becas, capacidad de cupos de matrícula y deficientes instalaciones en las sedes regionales y recintos.</i></p> <p><i>El enorme interinazgo dentro de la universidad.</i></p> <p><i>Más enfoque de las sedes redes regionales y recintos para reducir la brecha de acuerdo con las temáticas en las que están rezagadas, no solo la centralización en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio; acciones sobre las quejas reiteradas de profesores que no cumplen con su labor y que el estudiante siempre está subordinado y no se investiga adecuadamente para tomar acciones correspondientes y esos mismos profesores siguen por años; y reducir la burocracia excesiva en la universidad.</i></p> <p>(GF-CSE-P2)</p>	<b>Gobernanza institucional</b>	<b>5</b>
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p><i>Procesos administrativos y académicos inoperantes, ineficientes. Fragmentación entre centro y periferia: Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y Sedes Regionales. Concentración de poder y presupuesto la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio</i></p> <p>(GF-SR-P2)</p>		
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p><i>Exceso de de tramitología. Definir cual es el papel estratégico de la UCR en tiempos modernos.</i></p> <p>(GF-CR-P2)</p>		

<b>Pregunta 2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas que deben resolverse en la institución?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p>Falta más efectividad en la comunicación interna. Exceso de control interno y burocracia. Cacofonía jurídica. (GF-CAA-P2)</p>		
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p>Marco normativo desactualizado y poco flexible (GF-OA-P2)</p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>Horarios que excluyen a las personas que trabajan ya que no todas las carreras tienen cursos nocturnos y sistema de matrícula obsoleto que ayuda muy poco al estudiantado. Profesores con plaza que descuidan sus labores. Metodologías de enseñanza desactualizadas. La falta de interés y apoyo a las carreras con menor demanda o de pequeña escala. (GF-CSE-P2)</p>	<b>Gestión académica</b>	4
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>Muchos años para una graduación de Licenciatura, en promedio 7 años, por el TFG. Muchos ingresan, pocos se gradúan. Además de la baja graduación, otro problema es la deserción escolar en grado y posgrado. (GF-SR-P2)</p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>Rediseño de la distribución, asignación y la sistematización de la carga académica del profesorado. Formación docente. (GF-CAA-P2)</p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>Uso de tiempos docentes y calidad docente para una mejor preparación de los y las estudiantes. Asignación de recursos para los diferentes programas universitarios y su debida ejecución por parte de las U.A. (GF-CP-P2)</p>		
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p>Crisis de la autonomía Universitaria, libertad de cátedra y expresión, tanto en docentes como administrativos. (GF-PU-P2)</p>	<b>Autonomía Universitaria</b>	2
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p>Nosotros mismos, como Universidad Pública de estatus CONSTITUCIONAL y quasi-Estado en el Estado (punto que nunca hemos podido defender ante la Sala IV) que somos, no tenemos suficientemente claro quiénes somos o nos da timidez hacerlo valer, y por tanto NO estamos defendiendo ni nos da timidez hacerlo valer, y por tanto NO estamos defendiendo ni adecuada</p>		

<b>Pregunta 2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas que deben resolverse en la institución?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><i>ni suficientemente a la UCR. No nos hemos posicionado ni dado el lugar que debemos tener en la institucionalidad y las decisiones políticas del país ni en cuanto a la imagen pública que le damos. Pero para esto se requiere que nuestros especialistas en Derecho Constitucional hagan un debate, análisis y estudios donde plasmen una vez por todas qué dice el artículo 85 de la Constitución, sus términos y verdaderos alcances. NUNCA, en más de 80 años, la UCR ha explicado, mediante una doctrina voluminosa, preclara y de alcance general, qué significa la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, expresión que ha sido desvalorizada y mancillada, y que se encuentra en boca de todos sin saber qué significa realmente. (GF-CAA-P2)</i></p>		
<p><b>Comunicación institucional</b></p> <p><i>Aprender o mejorar la comunicación de nuestros productos y su divulgación. Definir cual es el papel estratégico de la UCR en tiempos modernos. (GF-CR-P2)</i></p>	<b>Comunicación institucional</b>	2
<p><i>Comunicación institucional</i></p> <p><i>Existe un problema que urge a solventar: la comunicación, y más precisamente, la incapacidad de la UCR de dotarse de una comunicación incisiva, eficiente, agresiva, frontal y audaz. Si la UCR no ha entendido que tiene que invertir, a partir de ayer, en COMUNICACIÓN entonces podemos empezar a cavar nuestra propia fosa. Debe entenderse que luchar por el FEES y por la imagen institucional es una GUERRA de comunicación y que hay que darla con las armas adaptadas para sacar la tarea adelante. Esto implica también que tenemos que tener un rostro y un equipo de comunicadores específicamente destacados para esto. LAS IDEAS NO SE DEFIENDEN SIN UN ROSTRO y una voz. La imagen actual de la UCR es difusa y poco percutente, diluida en actores indefinidos. No quiero decir que esto lo deban asumir las personas de la ODI o de protocolo, o quien pueda de la ECCC. Puede que existan personas con capacidad para hacerlo en esas instancias, pero me refiero a identificar a LAS PERSONAS que puedan hacer esta labor, ya sea que estén dentro o fuera de la institución: inteligentes, con capacidad inmediata de réplica, muy bien abastecida de información que sepa replicarla oportunamente, con firmeza y con voz percutente, con fineza y prestancia a la vez. Es decir capaz de formar criterio en el público y redorar la imagen de la Institución. (GF-CAA-P2)</i></p>		

<b>Pregunta 2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas que deben resolverse en la institución?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><i>Saber aportar a la sociedad</i></p> <p><i>El mayor reto que tiene la universidad está en que logremos hacer que cuerpo docente y estudiantes tomen conciencia de que hoy no basta con transmitir el saber, es necesario crear ciencia, porque la ciencia no es sólo un resultado, sino que también es la respuesta a un proceso; la ciencia se está haciendo permanentemente; en el mundo actual existen más universidades y científicos vivos como nunca en la historia de la humanidad; la sobrevivencia de la especie depende de la investigación científica, siempre y cuando sea cultivada y esté al servicio de los valores superiores del espíritu, como la paz entre los pueblos y los sectores sociales, la salvaguarda de la biodiversidad, promover la salud y la justa distribución de la riqueza.</i></p> <p><i>(GF-PE-P2)</i></p>	<b>Saber aportar a la sociedad</b>	1

### 3) Necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR

<b>Pregunta 3. En este momento ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p><i>Alcances de la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>(GF-CR-P3)</i></p>	<b>Autonomía universitaria</b>	3
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p><i>Defender, asegurar y consolidar la autonomía universitaria.</i></p> <p><i>(GF-SR-P3)</i></p>		
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p><i>Dotarse de legitimidad para ejercer la plena autonomía.</i></p> <p><i>(GF-CSE-P3)</i></p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p><i>Excelencia académica y diversidad e interdisciplinariedad.</i></p> <p><i>(GF-CR-P3)</i></p>	<b>Gestión académica</b>	2
<p><b>Gestión académica</b></p> <p><i>Modernizar o actualizar los programas y carreras con forme a retos país y fortalecer el humanismo.</i></p> <p><i>Preparar profesionales con alta calidad educativa, conciencia y visión social.</i></p> <p><i>(GF-CP-P3)</i></p>		
<p><b>Financiamiento</b></p> <p><i>Definir cual es el papel estratégico de la UCR en tiempos modernos y la inversión que eso requiere.</i></p> <p><i>(GF-CR-P3)</i></p>	<b>Financiamiento</b>	4

<b>Pregunta 3. En este momento ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Financiamiento</b></p> <p><i>Financiamiento de la educación superior, cada vez será menos presupuesto. Desigualdad social en CR y la forma en que la manera responde a estas necesidades, análisis de la estrategia de regionalización (rediscusión del tema para atención específica de necesidades de las comunidades). (GF-PU-P3)</i></p>		
<p><b>Financiamiento</b></p> <p><i>Garantizar el financiamiento, los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de infraestructura para atender el mandato constitucional. Financiamiento sostenido y sostenible estatal, que nos permiten generar el conocimiento, la práctica que requiere el país para su desarrollo. La UCR no es un fin en sí misma. (GF-CAA-P3)</i></p>		
<p><b>Financiamiento</b></p> <p><i>Presupuesto sostenible en el tiempo , que no esté supeditado a intereses políticos que puedan convertirse en un elemento que el gobierno pueda utilizar para condicionar el acceso de un presupuesto justo para el quehacer universitario. Distribución equitativa con base en criterios específicos que responda a la dinámica y particularidades de las Sedes Regionales. (GF-SR-P3)</i></p>		

#### 4) Oportunidades de mejora en la Universidad de Costa Rica

<b>Pregunta 4. ¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Ampliar la admisión a la universidad</b></p> <p><i>Replantear el sistema de admisión estudiantil que no se base en la penalización de estudiantes por su rendimiento en años muy tempranos de su vida y más en sus capacidades potenciales. (GF-CSE-P4)</i></p>	<b>Ampliar la admisión a la Universidad</b>	1
<p><b>Autoevaluación institucional</b></p> <p><i>Rendición de cuentas e informe de resultados. Participación activa de los miembros tanto estudiantil como funcionarios. Rendición de cuentas e impacto de la universidad. Autoevaluación. Autocrítica. Proyección por medios de comunicación y redes sociales. (GF-PU-P4)</i></p>	<b>Autoevaluación institucional</b>	1

Pregunta 4. ¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?	Categorías (Respuestas afines)	Referencia en el grupo focal (Frecuencias)
<p><b>Comunicación institucional</b></p> <p>La ignorancia de quienes deciden de leyes sobre en funcionamiento y naturaleza de la Universidad Pública. Entonces, se impone para nosotros hacer labor pedagógica inmediata, de amplio alcance y eficiente sobre qué somos, por qué existimos, qué hacemos y adónde vamos. Los diputados tienen preguntas absurdas que denotan un desconocimiento absoluto de la institución. Esta es un área de oportunidad enorme para la Universidad a fin de mejor posicionarse y crear autoridad moral frente a esta situación. Recordemos que ante todo solo son políticos, no expertos, y muchos de ellos con ideas preconcebidas por culpa de la prensa que defiende intereses partidarios. Labor pedagógica quiere decir dotar de información útil, pertinente y de fácil acceso sobre las cuestiones que señalé. Debe ser de alcance masivo, dada con gravedad y credibilidad.</p> <p>(GF-CAA-P4)</p>	<p><b>Comunicación institucional</b></p>	<p>1</p>
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p>Simplificar áreas y trabajo y mecanismos de coordinación desconectada y duplicados.</p> <p>(GF-OA-P4)</p>	<p><b>Gobernanza Institucional</b></p>	<p>1</p>
<p><b>Visión institucional</b></p> <p>Crear una visión UCR: ¿para dónde debe ir la UCR? Si estamos construyendo en la ruta correcta.</p> <p>(GF-PU-P4)</p>	<p><b>Visión institucional</b></p>	<p>1</p>

#### 5) Fortalezas de la Universidad de Costa Rica

Pregunta 5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿Cuáles otros más?	Categorías (Respuestas afines)	Referencia en el grupo focal (Frecuencias)
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p>No estamos partiendo de cero. Somos la mejor universidad de la región situada entre el Sur de Méjico y el Norte de Colombia; debemos preservar y mejorar este legado, fruto del talento y los valores cívicos de varias generaciones de maestros que han honrado, no sólo el saber, sino también los mejores valores cívicos, por lo que han destacado en la ciencia, la política y la creación artística; prueba de ello es que ya es usual que, entre los mayores y mejores premios que otorga el Estado a través de los ministerios de cultura y de ciencias e investigación, siempre haya miembros del cuerpo docente, o antiguos alumnos de esta universidad, lo cual le ha valido un merecido prestigio dentro y fuera del país; prueba igualmente de lo dicho es que la UCR ocupa el primer lugar de las instituciones que valora la opinión pública desde hace varios años. Nuestra tarea ahora es no sólo continuar e, incluso, mejorar ese sitio de honor, sino hacer una labor sistemática de divulgación mediante los medios propios y las redes sociales y los otros medios.</p> <p>(GF-PE-P5)</p>	<p><b>Prestigio internacional</b></p>	<p>7</p>

<b>Pregunta 5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿Cuáles otros más?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Posición en los rankings internacionales. Convenios internacionales. Reconocimiento internacional. Institución líder en investigación. (GF-CR-P5)</i></p>		
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Reconocida entre las mejores universidades de América Latina. Es respetada por sus aportes a la ciencia. (GF-CP-P5)</i></p>		
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Reconocida por su imagen académica a nivel nacional e internacional. (GF-OA-P5)</i></p>		
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Reconocimiento mundial por el trabajo generado por la institución. (GF-CAA-P5)</i></p>		
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Máxima expresión de la Educación Superior Pública. La voz formadora de las mejores mentes y profesionales del país. (GF-CP-P5)</i></p>		
<p><b>Prestigio internacional</b></p> <p><i>Somos una de las instituciones con mayor credibilidad en el país a la vanguardia del desarrollo científico, tecnológico y académico en Centroamérica. La comunidad universitaria es bastante solidaria, y anuente a ayudar ante emergencias nacionales. La importancia de la acción social dentro de la universidad, desde el Trabajo comunal universitario hasta las iniciativas estudiantiles y jornadas de acción social. La Universidad de Costa Rica tiene una imagen ante la población general del país de que es la universidad de la que salen mejores ciudadanos, ya no profesionales solamente, sino ciudadanos. A nivel mundial destacamos en calidad, estamos en tops de las mejores Universidades del mundo, de las mejores de Latinoamérica. (GF-CSE-P5)</i></p>		
<p><b>Sistema de becas</b></p> <p><i>Existe un sistema de becas robusto que busca garantizar la permanencia del estudiantado. (GF-CAA-P5)</i></p>	<b>Sistema de becas</b>	3

<b>Pregunta 5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿Cuáles otros más?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Sistema de Becas</b></p> <p><i>Sistema de becas que aunque requiere de muchas mejoras, es un punto que ayuda a que miles de personas costarricenses puedan tener derecho a la educación superior.</i> (GF-CSE-P5)</p>		
<p><b>Sistema de becas</b></p> <p><i>Solidez del sistema de becas.</i> (GF-CR-P5)</p>		
<p><b>Gestión de conocimiento</b></p> <p><i>Tiene un gran potencial para la generación de conocimiento, pensamiento, practicas académicas en parte facilitada por ciertas normativas, reglamentación y sistemas de información que deben ser revisadas.</i> <i>Tiene la ciudad de la Investigación más grande del país.</i> (GF-CAA-P5)</p>	<b>Gestión del conocimiento</b>	2
<p><b>Gestión del conocimiento</b></p> <p><i>Resguardo del conocimiento y actualidad tecnológica.</i> <i>Intercambio de proyectos entre áreas académicas dando como resultado mejores resultados.</i> (GF-CP-P5)</p>		
<p><b>Autonomía</b></p> <p><i>Libertad de ideas.</i> <i>Libertad de pensamiento crítico.</i> (GF-CP-P5)</p>	<b>Autonomía</b>	1

#### 6) Temáticas para el VIII Congreso Universitario

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Gobernanza institucional</b></p> <p><i>Estructura y funcionamiento de la UCR: burocracia, inequidad, carácter vinculante en tiempo y forma de los acuerdos en los congresos, importancia de automatizar procesos, limitaciones de la judicialización de lo académico.</i> <i>Planificación y administración bajo la guía técnica de sistemas orientados por indicadores de gestión.</i> <i>Evaluar la pertinencia de los servicios (públicos) que presta la institución y su costo.</i> <i>El presupuesto es el límite de actuación de los poderes públicos, incluido el sistema de educación superior pública.</i> <i>Evaluar la pertinencia, la eficiencia y eficacia del gasto.</i> (GF-SR-P6)</p>	<b>Gobernanza institucional</b>	4

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p><i>Estructura política de la universidad</i> <i>Reforma a la gobernanza</i> <i>(GF-CR-P6)</i></p>		
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p><i>Organización del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).</i> <i>Estructura organizativa hacia una estructura funcional.</i> <i>Normativa que agilice funcionamiento (eficiencia y eficacia).</i> <i>Revisión del régimen salarial docente y el interinazgo.</i> <i>Flexibilización de las estructuras administrativas universitarias.</i> <i>Pertinencia reglamentaria integral.</i> <i>Nuevo régimen salarial docente y el interinazgo.</i> <i>(GF-OA-P6)</i></p>		
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p><i>Repensar el Estatuto Orgánico y estructura administrativa de la U.</i> <i>Modelo de gobernanza ¿Cómo tomamos decisiones?.</i> <i>¿Cómo nos podemos adoptar a los cambios?</i> <i>(GF-CAA-P6)</i></p>		
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p><i>Flexibilidad y agilidad atinente a los desafíos.</i> <i>(F-CR-P6)</i></p>	<b>Razón de ser Universidad</b>	4
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p><i>Impacto de la UCR en la sociedad costarricense.</i> <i>Análisis del entorno internacional y cómo este afecta a la realidad nacional y cómo puede aportar la UCR al país en esta realidad.</i> <i>Resiliencia y adaptación a la nueva realidad que enfrente el mundo y cómo contribuir para que la sociedad se adapte a las nuevas realidades.</i> <i>Valor Público: ¿Cómo mejoramos la forma en la cuál la sociedad percibe lo que la U hace? Conoce las necesidades socioeconómicas y de desarrollo integral de la población estudiantil y población nacional.</i> <i>(GF-OA-P6)</i></p>		
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p><i>La función de la UCR es fomentar la paz entre los pueblos; debemos convertirnos en un espacio que propicie con el ejemplo y la palabra, la convivencia civilizada y auténticamente democrática, una institución donde se debatan todas las ideas excepto aquellas que promuevan el fascismo; para ello debemos irradiar libertad creadora, inspirar valores humanísticos y culturales; debemos impulsar una conciencia de que la UCR no es sólo una fábrica de títulos, sino, ante todo, la escuela donde se forman ciudadanos íntegros, con una base humanística, porque los métodos de la ciencia y la docencia cambian, pero los valores cívicos son eternos; inspirados en una tal concepción filosófica fueron redactados y aprobados los primeros artículos del actual Estatuto Orgánico, por lo que el próximo Congreso Universitario debe mantenerlos. Hagamos de la UCR el faro que guía a nuestro pueblo en la tormenta, que agita peligrosamente a la humanidad y cuya secuela nos afecta insoslayablemente.</i> <i>(GF-PE-P6)</i></p>		

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p><i>Modelo de Universidad en la sociedad</i>  <i>Responder a la pregunta ¿La universidad que queremos?</i>  <i>¿Estamos perdiendo la ruta de la U?</i>  <i>¿Qué universidad estamos creando para el futuro?</i>  <i>(GF-CAA-P6)</i></p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p><i>La adaptación curricular; realmente que es lo que el país ocupa para el futuro sin perder la formación humanista porque eso hace al profesional ser un mejor ciudadano.</i>  <i>Integralidad de la formación.</i>  <i>(GF-CP-P6)</i></p>		
<p><b>Gestión académica</b></p> <p><i>Pertinencia académica en cuanto a oferta educativa UCR.</i>  <i>Concreación del Humanismo como fundamento del ausente modelo educativo UCR.</i>  <i>Modelo y marco educativo de la UCR.</i>  <i>Universidad Equitativa: Interdisciplinaria Integral: Docencia. Investigación. Acción Social.</i>  <i>Relación indispensable entre docencia - investigación- acción social no como ejes separados.(GF-OA-P6)</i></p>	Gestión académica	2
<p><b>Autoevaluación institucional</b></p> <p><i>Análisis del entorno internacional y cómo este afecta a la realidad nacional y cómo puede aportar la UCR al país en esta realidad.</i>  <i>(GF-OA-P6)</i></p>		
<p><b>Autoevaluación institucional</b></p> <p><i>Evaluación del servicio que le brindamos al país.</i>  <i>la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. una de las formas de repensarnos y valorar el servicio que le prestamos a la comunidad nacional y que está esperando de nosotros.</i>  <i>Analizar las carreras ofertadas en las Regiones las cuales deben obedecer al desarrollo económico, social, científico, cultural, de las regiones.</i>  <i>(GF-PU-P6)</i></p>	Autoevaluación institucional	2

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p><i>Autonomía Universitaria en un contexto social demandante de profesionales formados con excelencia académica. ¿Qué habilidades requerimos en los y las profesionales del futuro?</i></p> <p><i>Principalmente sobre la Autonomía Universitaria porque si por la víspera se saca el día, está va a ser atacada en los años futuros del actual gobierno y sobre eso promocionar sobre todo lo que hace, va a hacer y ya hecho en lo social de lo que la Universidad de Costa Rica hace por este país.</i></p> <p><i>Autorreflexión de los principios y valores de la RAZÓN DE SER y el SERVICIO de la Universidad de Costa Rica para los estudiantes, recurso humano (docentes y administrativos) y la sociedad.</i></p> <p><i>(GF-PU-P6)</i></p>	Autonomía Universitaria	2
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p><i>La autonomía universitaria: se ha mencionado dentro de la comunidad nacional que la autonomía es un escudo que tiene la UCR para hacer lo que quiere y olvidarse de las necesidades nacionales.</i></p> <p><i>Autonomía universitaria, para mejores ciudadanos, proyectada al futuro.</i></p> <p><i>(GF-CP-P6)</i></p>		
<p><b>Financiamiento de la Educación Superior</b></p> <p><i>Analizar fuentes de financiamiento de la educación superior</i></p> <p><i>(GF-CP-P6)</i></p>	Financiamiento de la Educación Superior	2
<p><b>Financiamiento de la Educación Superior</b></p> <p><i>Universidad y su retribución al país</i></p> <p><i>La problemática de las becas y de lo necesario de su aumento para llegar a suministrar suficientes recursos a la población del país.</i></p> <p><i>(GF-CSE-P6)</i></p>		
<p><b>Ampliar la admisión a la Universidad</b></p> <p><i>La admisión, si se quiere hacer cumplir lo que indica la constitución con respecto al 5% del PIB, también hay que hacer cumplir que la educación es gratuita para todos. Brecha con respecto al nivel en el que ingresarán los estudiantes de los próximos 10 años. (debido al apagón educativo).</i></p> <p><i>(GF-CP-P6)</i></p>	Ampliar la admisión a la Universidad	1
<p><b>Atención del mandato constitucional</b></p> <p><i>Reto constitucional en el entorno de la educación superior pública en su actual conformación y sus diferencias con respecto al entorno de la Asamblea Constituyente de 1949.</i></p> <p><i>(GF-PU-P6)</i></p>	Atención del mandato constitucional	1
<p><b>Cultura organizacional</b></p> <p><i>Visión futura: universidad del “siglo 21”. La Orquestación de estos elementos con el objetivo de ser congruentes con los principios orientadores universitarios y el valor entregable a la sociedad.</i></p> <p><i>Articulación interna ente diferentes instancias.</i></p> <p><i>(GF-OA-P6)</i></p>	Cultura Organizacional	1

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Referencia en el grupo focal (Frecuencias)</b>
<p><b>Impacto de la UCR</b></p> <p><i>La relevancia de la UCR en la formación de capital humano y su vinculación con la sociedad en la búsqueda de soluciones a los retos presentes y futuros. Retomar la incidencia de la acción universitaria en la vida nacional y de la mano el impacto de la formación humanista que da sentido a la acción social Integración en todas las áreas necesarias para colaborar en la generación de política pública que ayude a definir una ruta país para el desarrollo y crecimiento como República. La incidencia del arte, su utilización como vehículo en la construcción social. Nuevas formas de articulación de la UCR con grupos sociales que conforman el país, para mejorar el diálogo y afinar intereses La relación UCR- comunidad nacional. (ya es hora de abrirnos en serio al país desde las nuevas coordenadas políticas, económicas y sociales) y para ello también urge ver todos los enlaces existentes y posibles. Incorporación del bienestar comunitario al quehacer de la Universidad en los territorios. (GF-PU-P6)</i></p>	<b>Impacto de la UCR</b>	1
<p><b>Institucionalidad de la UCR</b></p> <p><i>Financiamiento de la Educación Superior Ética en la educación superior Analizar las fuerzas externas que afectan la institución y han cambiado la U Se trata del futuro del UCR, que está en juego, y siempre hay que anticipar los escenarios con visión. No podemos quedarnos con el discurso de “cararear” lo que hacemos, ni esperar que la buena fe de los poderes del Estado nos amparen, cuando sabemos pertinentemente que tanto la salud como la educación pública son un buen negocio que nutre a grupos económicos y políticos poderosos. (GF-CAA-P6)</i></p>	<b>Institucionalidad de la UCR</b>	1

### C. Categorías temáticas y perspectivas para el VIII Congreso Universitario

Según lo señalado en las respuestas de la pregunta número seis, se sugieren las temáticas de interés para el VIII Congreso Universitario. Estas respuestas se tomaron como base para determinar las principales categorías temáticas, las cuales son resultado de un proceso previo de reflexión que se condujo a través de las preguntas de la uno a la cinco.

En el siguiente cuadro se observa como las categorías que emergieron de la pregunta número seis se relacionan directamente con las categorías que corresponden a las otras preguntas, en una conexión natural y coherente entre las respuestas obtenidas por las personas participantes en la pregunta seis.

<b>Temáticas para VIII Congreso Universitario</b>	<b>Perspectiva futura</b>		<b>Perspectiva presente</b>		<b>Perspectiva a corto plazo</b>
	<b>Pregunta 1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?</b>	<b>Pregunta 2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas que deben resolverse en la institución?</b>	<b>Pregunta 3. En este momento ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR</b>	<b>Pregunta 5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿Cuáles otros más?</b>	<b>Pregunta 4. ¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?</b>

Ampliar la admisión a la Universidad		Ampliar la admisión a la Universidad			Ampliar la admisión a la Universidad
Atención del mandato constitucional		Autonomía Universitaria	Autonomía universitaria	Autonomía	
Autonomía Universitaria			Financiamiento		
Financiamiento de la Educación Superior					
Gestión académica		Gestión académica	Gestión académica		
Institucionalidad de la UCR		Gobernanza institucional			
Gobernanza institucional					Gobernanza Institucional
Impacto de la UCR	Compromiso con la sociedad				
	Futuro de la humanidad				
	Movilidad social				
Razón de ser Universidad	Razón de ser de la Universidad	Saber aportar a la sociedad			Autoevaluación institucional
Cultura organizacional					Visión institucional
Autoevaluación institucional					
Otros temas		Comunicación institucional		Gestión del conocimiento	Comunicación institucional
				Prestigio internacional	
				Sistema de becas	

En la primera columna se exponen las temáticas de interés señalada en los grupos focales y en las siguientes columnas se incluye una perspectiva en tiempo, que estima una priorización de temas según las preguntas realizadas. La perspectiva es útil para definir jerarquías temáticas, el alcance y abordaje por establecer en el VIII Congreso, para definir cuáles son las prioridades de atención en el presente o idear el futuro de la Universidad de Costa Rica con temas específicos señalados por las personas participantes.

Por ejemplo, para efectos del futuro de la Universidad de Costa Rica, en el VIII Congreso se podrían presentar y analizar propuestas orientadas a la solución de problemáticas actuales y así, posicionar a la Universidad como agente esencial para la construcción de estrategias que permitan responder a las necesidades futuras de la sociedad.

#### *Valoración de la Comisión de las temáticas sugeridas en la pregunta seis*

Según las respuestas recibidas en la pregunta seis –que solicitaba a las personas participantes mencionar al menos tres temáticas de relevancia para analizar en el VIII Congreso Universitario–, la Comisión valoró cada una de las temáticas sugeridas y se realizó una ponderación de 1 a 5, como se muestra a continuación:

Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Categorías (Respuestas afines)	Valoración de la comisión Escala del 1 al 5 (Ponderación)
<p>Gobernanza institucional</p> <p>Estructura y funcionamiento de la UCR: burocracia, inequidad, carácter vinculante en tiempo y forma de los acuerdos en los congresos, importancia de automatizar procesos, limitaciones de la judicialización de lo académico.</p> <p>Planificación y administración bajo la guía técnica de sistemas orientados por indicadores de gestión.</p> <p>Evaluar la pertinencia de los servicios (públicos) que presta la institución y su costo.</p> <p>El presupuesto es el límite de actuación de los poderes públicos, incluido el sistema de educación superior pública.</p> <p>Evaluar la pertinencia, la eficiencia y eficacia del gasto. (GF-SR-P6)</p>	<p>Gobernanza institucional</p>	<p>5</p>
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p>Estructura política de la universidad. Reforma a la gobernanza (GF-CR-P6)</p>		
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p>Organización del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).</p> <p>Estructura organizativa hacia una estructura funcional.</p> <p>Normativa que agilice funcionamiento (eficiencia y eficacia).</p> <p>Revisión del régimen salarial docente y el interinazgo.</p> <p>Flexibilización de las estructuras administrativas universitarias</p> <p>Pertinencia reglamentaria integral.</p> <p>Nuevo régimen salarial docente y el interinazgo. (GF-OA-P6)</p>		
<p><b>Gobernanza Institucional</b></p> <p>Repensar el Estatuto Orgánico y estructura administrativa de la universidad.</p> <p>Modelo de gobernanza ¿Cómo tomamos decisiones?.</p> <p>¿Cómo nos podemos adoptar a los cambios?. (GF-CAA-P6)</p>		
<p><b>Razón de ser Universidad</b></p> <p>Flexibilidad y agilidad atinente a los desafíos. (GF-CR-P6)</p>	<p>Razón de ser Universidad</p>	<p>5</p>

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Valoración de la comisión</b>  <b>Escala del 1 al 5 (Ponderación)</b>
<p><b><i>Razón de ser Universidad</i></b></p> <p>Impacto de la UCR en la sociedad costarricense.</p> <p>Análisis del entorno internacional y cómo este afecta a la realidad nacional y cómo puede aportar la UCR al país en esta realidad.</p> <p>Resiliencia y adaptación a la nueva realidad que enfrente el mundo y cómo contribuir para que la sociedad se adapte a las nuevas realidades.</p> <p>Valor Público: ¿Cómo mejoramos la forma en la cuál la sociedad percibe lo que la universidad hace?.</p> <p>Conoce las necesidades socioeconómicas y de desarrollo integral de la población estudiantil y población nacional. (GF-OA-P6)</p>		
<p><b><i>Razón de ser Universidad</i></b></p> <p>La función de la UCR es fomentar la paz entre los pueblos; debemos convertirnos en un espacio que propicie con el ejemplo y la palabra, la convivencia civilizada y auténticamente democrática, una institución donde se debatan todas las ideas excepto aquellas que promuevan el fascismo; para ello debemos irradiar libertad creadora, inspirar valores humanísticos y culturales; debemos impulsar una conciencia de que la UCR no es sólo una fábrica de títulos, sino, ante todo, la escuela donde se forman ciudadanos íntegros, con una base humanística, porque los métodos de la ciencia y la docencia cambian, pero los valores cívicos son eternos; inspirados en una tal concepción filosófica fueron redactados y aprobados los primeros artículos del actual Estatuto Orgánico, por lo que el próximo Congreso Universitario debe mantenerlos. Hagamos de la UCR el faro que guía a nuestro pueblo en la tormenta, que agita peligrosamente a la humanidad y cuya secuela nos afecta insoslayablemente.</p> <p>(GF-PE-P6)</p>		
<p><b><i>Razón de ser Universidad</i></b></p> <p>Modelo de Universidad en la sociedad</p> <p>Responder a la pregunta ¿La universidad que queremos?.</p> <p>¿Estamos perdiendo la ruta de la U?.</p> <p>¿Qué universidad estamos creando para el futuro?.</p> <p>(GF-CAA-P6)</p>		

Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Categorías (Respuestas afines)	Valoración de la comisión Escala del 1 al 5 (Ponderación)
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>La adaptación curricular; realmente que es lo que el país ocupa para el futuro sin perder la formación humanista porque eso hace al profesional ser un mejor ciudadano.</p> <p>Integralidad de la formación</p> <p>(GF-CP-P6)</p>	Gestión académica	5
<p><b>Gestión académica</b></p> <p>Pertinencia académica en cuanto a oferta educativa UCR.</p> <p>Concreación del Humanismo como fundamento del ausente modelo educativo UCR.</p> <p>Modelo y marco educativo de la UCR.</p> <p>Universidad Equitativa: Interdisciplinaria Integral: Docencia. Investigación. Acción Social.</p> <p>Relación indispensable entre docencia - investigación- acción social no como ejes separados.</p> <p>(GF-OA-P6)</p>		
<p><b>Autoevaluación institucional</b></p> <p>Análisis del entorno internacional y cómo este afecta a la realidad nacional y cómo puede aportar la UCR al país en esta realidad.</p> <p>(GF-OA-P6)</p>		
<p><b>Autoevaluación institucional</b></p> <p>Evaluación del servicio que le brindamos al país.</p> <p>la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. una de las formas de repensarnos y valorar el servicio que le prestamos a la comunidad nacional y que está esperando de nosotros.</p> <p>Analizar las carreras ofertadas en las Regiones las cuales deben obedecer al desarrollo económico, social, científico, cultural, de las regiones.</p> <p>(GF-PU-P6)</p>	Autoevaluación institucional	5

Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Categorías (Respuestas afines)	Valoración de la comisión Escala del 1 al 5 (Ponderación)
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p>Autonomía Universitaria en un contexto social demandante de profesionales formados con excelencia académica. ¿Qué habilidades requerimos en los y las profesionales del futuro?</p> <p>Principalmente sobre la Autonomía Universitaria porque si por la víspera se saca el día, está va a ser atacada en los años futuros del actual gobierno y sobre eso promocionar sobre todo lo que hace, va a hacer y ha hecho en lo social de lo que la Universidad de Costa Rica hace por este país.</p> <p>Autorreflexión de los principios y valores de la RAZÓN DE SER y el SERVICIO de la Universidad de Costa Rica para los estudiantes, recurso humano (docentes y administrativos) y la sociedad.</p> <p>(GF-PU-P6)</p>	Autonomía Universitaria	5
<p><b>Autonomía Universitaria</b></p> <p>La autonomía universitaria: se ha mencionado dentro de la comunidad nacional que la autonomía es un escudo que tiene la UCR para hacer lo que quiere y olvidarse de las necesidades nacionales.</p> <p>Autonomía universitaria, para mejores ciudadanos, proyectada al futuro.</p> <p>(GF-CP-P6)</p>		
<p><b>Financiamiento de la Educación Superior</b></p> <p>Analizar fuentes de financiamiento de la educación superior.</p> <p>(GF-CP-P6)</p>		
<p><b>Financiamiento de la Educación Superior</b></p> <p>Universidad y su retribución al país.</p> <p>La problemática de las becas y de lo necesario de su aumento para llegar a suministrar suficientes recursos a la población del país.</p> <p>(GF-CSE-P6)</p>	Financiamiento de la Educación Superior	5
<p><b>Ampliar la admisión a la Universidad</b></p> <p>La admisión, si se quiere hacer cumplir lo que indica la constitución con respecto al 5% del PIB, también hay que hacer cumplir que la educación es gratuita para todos.</p> <p>Brecha con respecto al nivel en el que ingresarán los estudiantes de los próximos 10 años. (debido al apagón educativo).</p> <p>(GF-CP-P6)</p>	Ampliar la admisión a la Universidad	5
<p><b>Atención del mandato constitucional</b></p> <p>Reto constitucional en el entorno de la educación superior pública en su actual conformación y sus diferencias con respecto al entorno de la Asamblea Constituyente de 1949.</p> <p>(GF-PU-P6)</p>	Atención del mandato constitucional	5

Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Categorías (Respuestas afines)	Valoración de la comisión Escala del 1 al 5 (Ponderación)
<p><b>Cultura organizacional</b></p> <p>Visión futura: universidad del “siglo 21”.</p> <p>La Orquestación de estos elementos con el objetivo de ser congruentes con los principios orientadores universitarios y el valor entregable a la sociedad.</p> <p>Articulación interna ente diferentes instancias.</p> <p>(GF-OA-P6)</p>	Cultura organizacional	5
<p><b>Impacto de la UCR</b></p> <p>La relevancia de la UCR en la formación de capital humano y su vinculación con la sociedad en la búsqueda de soluciones a los retos presentes y futuros.</p> <p>Retomar la incidencia de la acción universitaria en la vida nacional y de la mano el impacto de la formación humanista que da sentido a la acción social.</p> <p>Integración en todas las áreas necesarias para colaborar en la generación de política pública que ayude a definir una ruta país para el desarrollo y crecimiento como República.</p> <p>La incidencia del arte, su utilización como vehículo en la construcción social.</p> <p>Nuevas formas de articulación de la UCR con grupos sociales que conforman el país, para mejorar el diálogo y afinar intereses.</p> <p>La relación UCR- comunidad nacional. (ya es hora de abrimos en serio al país desde las nuevas coordenadas políticas, económicas y sociales) y para ello también urge ver todos los enlaces existentes y posibles.</p> <p>Incorporación del bienestar comunitario al quehacer de la Universidad en los territorios.</p> <p>(GF-PU-P6)</p>	Impacto de la UCR	5
<p><b>Institucionalidad de la UCR</b></p> <p>Financiamiento de la Educación Superior. Ética en la educación superior. Analizar las fuerzas externas que afectan la institución y han cambiado la U.</p> <p>Se trata del futuro del UCR, que está en juego, y siempre hay que anticipar los escenarios con visión. No podemos quedarnos con el discurso de “cararear” lo que hacemos, ni esperar que la buena fe de los poderes del Estado nos amparen, cuando sabemos pertinentemente que tanto la salud como la educación pública son un buen negocio que nutre a grupos económicos y políticos poderosos.</p> <p>(GF-CAA-P6)</p>	Institucionalidad de la UCR	5

<b>Pregunta 6: De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?</b>	<b>Categorías (Respuestas afines)</b>	<b>Valoración de la comisión Escala del 1 al 5 (Ponderación)</b>
<p><b>Gestión Administrativa</b></p> <p>Aprovechamiento de los recursos de uso universitario.</p> <p>Capacidad de respuesta para innovar.</p> <p>Respuestas a problemas del futuro.</p> <p>Resiliencia debe ser más rápida.</p> <p>(GF-CP-P6)</p>	<b>Gestión administrativa</b>	<b>4</b>
<p><b>Gestión de la Acción Social</b></p> <p><b>Implementación de un compromiso en Acción Social integral con las comunidades costarricenses.</b></p> <p><b>El papel de la acción social dentro y fuera de la universidad.</b></p> <p>(GF-CSE-P6)</p>	Gestión de la acción social	<b>4</b>
<p><b>Gestión de la investigación</b></p> <p>Investigación en todas las áreas, formación y actualización.</p> <p>(GF-CP-P6)</p>	Gestión de la investigación	<b>4</b>
<p><b>Regionalización</b></p> <p>Regionalización para las comunidades.</p> <p>Acceso a mejores condiciones y toma de decisiones a niveles de recintos.</p> <p>Mejoramiento de la distribución económica en beneficio de las sedes regionales.</p> <p>(GF-CSE-P6)</p>	Regionalización	<b>4</b>
<p><b>Capacitación y Actualización</b></p> <p>Formación de personal académico y administrativo.</p> <p>(GF-CP-P6)</p>	Capacitación y Actualización	<b>3</b>

Para la Comisión, la mayoría de los temas sugeridos pueden ser analizados en el marco del VIII Congreso Universitario. Los asuntos relacionados con la gestión de la acción social, la investigación, la administración, la regionalización y la capacitación del personal se consideraron transversales y, por su naturaleza, corresponde su análisis en los núcleos temáticos que se debatan en el VIII Congreso Universitario.

Del análisis anterior y como resultado de los grupos focales se definen como categorías temáticas las siguientes:

<b>Categoría temática: Gobernanza Institucional</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Efectividad de la estructura organizacional.	Gobernanza institucional	GF-SR-P6 / GF-CAA-P2

<b>Categoría temática: Gobernanza Institucional</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Organización de la regionalización. UCR en las regiones.	Regionalización	GF-CSE-P6
Rediseño de la gestión institucional basada en gobierno abierto.	Gobierno abierto centrado en las personas	GF-OA-P1

<b>Categoría temática: Relación de la UCR con la sociedad</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Rediseño del proceso de admisión y acceso a poblaciones excluidas en el sistema actual.	Ampliar la admisión a la universidad	GF-CSE-P4
Apertura y participación ciudadana en el sistema universitario	Comunicación institucional Autoevaluación institucional	GF-PE-P3 / GF-PU-P4

<b>Categoría temática: Sistema Universitario</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Duración de las carreras vs movilidad social en las familias. Costos del estudiante, costos para la familia, costos en la reducción de la brecha de pobreza y pobreza extrema.	Gestión académica Gestión de la tecnología Adaptación al entorno Autoevaluación institucional	GF-CSE-P2 / GF-CSE-P4 / GF-CP-P3 / GF-CAA-P1 / GF-PU-P6
Fortalecimiento inter-, multi- y transdisciplinario de las carreras universitarias.	Gestión académica Razón de ser Universidad Diversidad	GF-OA-P6 / GF-PE-P1 GF-CR-P5
Excelencia académica para el estudiantado.	Compromiso con la sociedad Autonomía Universitaria Gestión académica	GF-PE-P1 / GF-PU-P6 / GF-CR-P3

<b>Categoría temática: Mandato Constitucional</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Contribución a los problemas complejos del país (articulación de iniciativas, identificar nuevas problemáticas e incidir en ellas: ¿cómo?).	Compromiso con la sociedad Futuro de la humanidad Investigación con vínculo Internacional Gestión Administrativa Movilidad social Rol del estudiantado	GF-CP-P3 / GF-OA-P5 / GF-CP-P6 / GF-PU-P1 / GF-CAA-P4 / GF-PE-P1 / GF-PU-P1
Autonomía Universitaria (su reposicionamiento, vulnerabilidades y fortalezas).	Autonomía Universitaria	GF-PU-P2 / GF-CP-P5 / GF-CAA-P2 / GF-CR-P3 / GF-CP-P6 / GF-SR-P3 / GF-CSE-P3

<b>Categoría temática: Mandato Constitucional</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Financiamiento complementario de la UCR (Vínculo externo remunerado).	Financiamiento	GF-PU-P3 / GF-CR-P3 / GF-CSE-P6 / GF-CP-P6 / GF-SR-P3 / GF-CAA-P3
¿Queremos la universidad tal como lo establece la Constitución Política?	Razón de ser de la universidad	GF-CSE-P1 / GF-CAA-P1 / GF-PE-P1 / GF-PU-P6 / (GF-CAA-P6 / GF-PE-P6 / GF-OA-P6

<b>Categoría temática: Cultura Universitaria</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Autoevaluación institucional (autocrítica de lo que hacemos, tenemos y somos como institución).	Autoevaluación institucional	GF-PU-P6 / GF-PU-P4 / GF-OA-P6
Hacer “academia” ¿qué es? ¿Qué nos distingue de otras academias? ¿Cómo se trabaja en la academia? ¿Qué significa trabajar en la academia?	Razón de ser de la universidad Visión institucional	GF-CSE-P1 / GF-CAA-P1 / GF-PE-P1 / GF-PU-P6 / (GF-CAA-P6 / GF-PE-P6 / GF-OA-P6 / GF-PU-P4
Ética académica y administrativa / ética institucional.	Cultura organizacional Institucionalidad de la UCR Rol del estudiantado Formación docente integral y continua	GF-CAA-P2 / GF-PE-P2 / GF-CAA-P6 / GF-CAA-P4 / GF-PE-P2

<b>Categoría temática: Cultura Universitaria</b>		
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Categoría</b>	<b>Ubicación de la categoría</b>
Autoevaluación institucional (autocrítica de lo que hacemos, tenemos y somos como institución).	Autoevaluación institucional	GF-PU-P6 / GF-PU-P4 / GF-OA-P6
Hacer “academia” ¿qué es? ¿Qué nos distingue de otras academias? ¿Cómo se trabaja en la academia? ¿Qué significa trabajar en la academia?	Razón de ser de la universidad Visión institucional	GF-CSE-P1 / GF-CAA-P1 / GF-PE-P1 / GF-PU-P6 / (GF-CAA-P6 / GF-PE-P6 / GF-OA-P6 / GF-PU-P4
Ética académica y administrativa / ética institucional.	Cultura organizacional Institucionalidad de la UCR Rol del estudiantado Formación docente integral y continua	GF-CAA-P2 / GF-PE-P2 / GF-CAA-P6 / GF-CAA-P4 / GF-PE-P2

#### D. Validación de las categorías temáticas

Como resultado de los grupos focales se determinaron cinco temáticas –las más destacadas–. Como parte de la metodología planteada, se realizó una validación por medio de una consulta en línea<sup>4</sup> y al respecto se consultaron los siguientes enunciados relacionados con las temáticas más destacadas en los grupos focales, a saber:

1) *A continuación se presentan varios temas relacionados con la Gobernanza Institucional, elija uno, el que usted considere como prioridad para analizar en el Congreso Universitario.*

- *Efectividad de la estructura organizacional*
- *Rediseño de la gestión institucional basada en Gobierno abierto*
- *Organización de la regionalización. UCR en las regiones.*

2) *A continuación se presentan varios temas relacionados con la Relación de la UCR con la sociedad, elija uno, el que usted considere como prioridad para analizar en el Congreso Universitario.*

- *Rediseño del proceso de admisión y acceso a poblaciones excluidas en el sistema actual*
- *Apertura y participación ciudadana en el sistema universitario*

3) *A continuación se presentan varios temas relacionados con el Sistema Universitario, elija uno, el que usted considere como prioridad para analizar en el Congreso Universitario.*

- *Duración de las carreras vs movilidad social en las familias. Costos del estudiante, costos para la familia, costos en la reducción de la brecha de pobreza y pobreza extrema*
- *Fortalecimiento inter, multi y transdisciplinar de las carreras universitarias*
- *Excelencia académica para el estudiantado*

4) *A continuación se presentan varios temas relacionados con el Mandato Constitucional, elija uno, el que usted considere como prioridad para analizar en el Congreso Universitario.*

- *Contribución a los problemas complejos del país (articulación de iniciativas, identificar nuevas problemáticas e incidir en ellas: ¿cómo?)*
- *Autonomía Universitaria (su reposicionamiento, vulnerabilidades y fortalezas)*
- *Financiamiento complementario de la UCR (Vínculo externo remunerado)*
- *¿Queremos la universidad tal como lo establece la Constitución Política?*

5) *A continuación se presentan varios temas relacionados con la Cultura Universitaria, elija uno, el que usted considere como prioridad para analizar en el Congreso Universitario.*

- *Hacer “academia” ¿qué es? ¿qué nos distingue de otras academias? ¿Cómo se trabaja en la academia? ¿Qué significa trabajar en la academia?*
- *Ética académica y administrativa / ética institucional*
- *Autoevaluación institucional (autocrítica de lo que hacemos, tenemos y somos como institución)*

En esta consulta en línea se recibió por parte de la comunidad universitaria 404 respuestas, de las cuales, 50 fueron del personal administrativo, 254 del personal docente, ocho de estudiantes y cinco anónimas.

A continuación se presentan los resultados de la consulta:

Categoría principal: Gobernanza Institucional			Coincidencia con categoría temática de los grupos focales
Temáticas relacionadas	Respuestas	Porcentajes	Sí
Efectividad de la estructura organizacional	207	52,27%	Gobernanza institucional

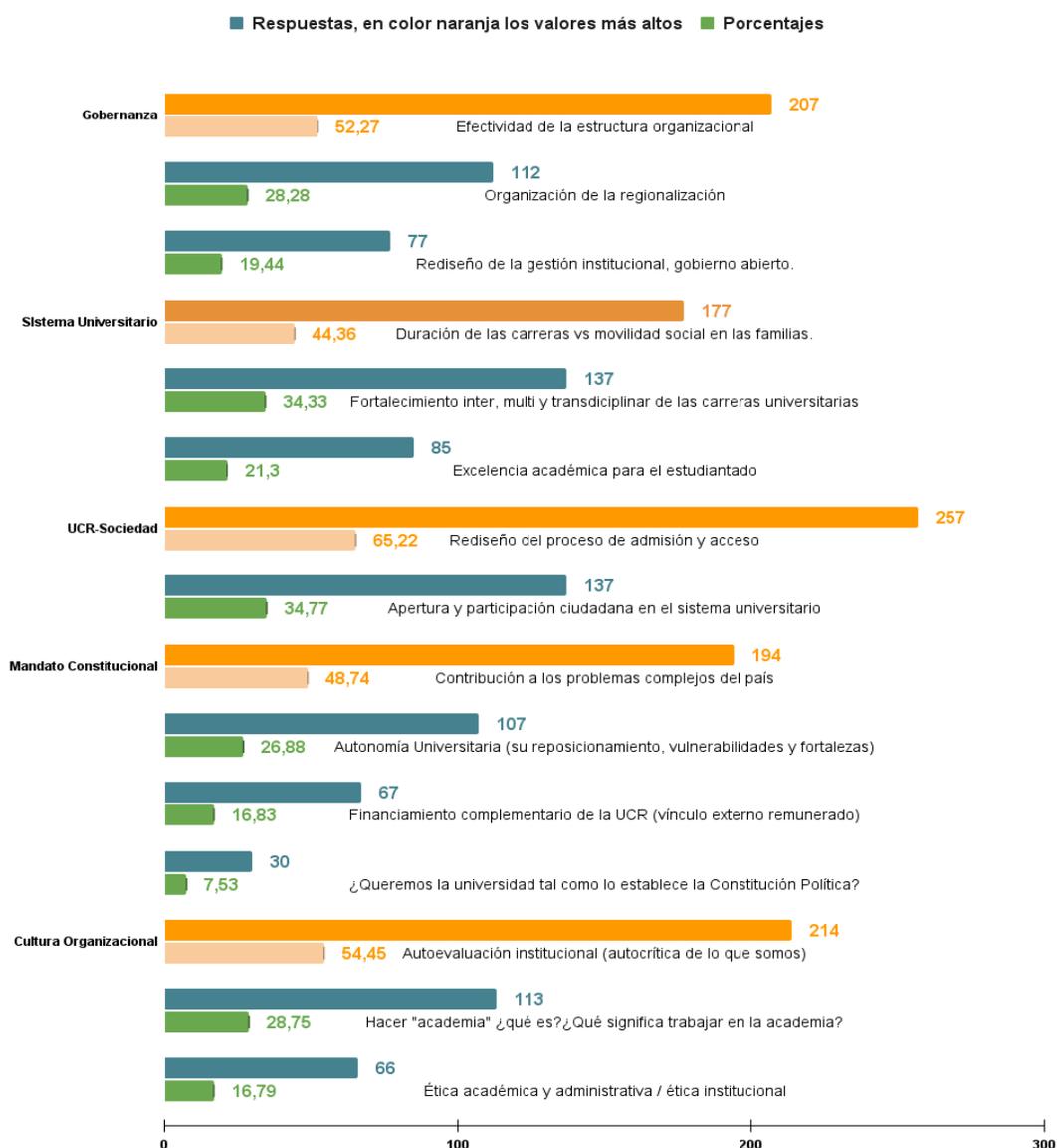
<sup>4</sup> En total participaron 404 personas, de las cuales 150 personas fueron administrativas, 252 fueron docentes, 8 estudiantes y 7 personas jubiladas.

Organización de la regionalización. UCR en las regiones.	112	28,28%	<i>Regionalización</i>
Rediseño de la gestión institucional basada en Gobierno abierto	77	19,44%	<i>Gobierno abierto centrado en las personas</i>
Total de respuestas	396	100,00%	
<b>Categoría principal: Relación de la UCR con la sociedad</b>			<b>Coincidencia con categoría temática de los grupos focales</b>
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Sí</b>
<b>Rediseño del proceso de admisión y acceso a poblaciones excluidas en el sistema actual</b>	<b>257</b>	<b>65,23%</b>	Ampliar la admisión a la universidad
Apertura y participación ciudadana en el sistema universitario	137	34,77%	Comunicación institucional Autoevaluación institucional
Total de respuestas	394	100,00%	
<b>Categoría principal: Sistema Universitario</b>			<b>Coincidencia con categoría temática de los grupos focales</b>
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Sí</b>
<b>Duración de las carreras vs movilidad social en las familias. Costos del estudiante, costos para la familia, costos en la reducción de la brecha de pobreza y pobreza extrema</b>	<b>177</b>	<b>44,36%</b>	Gestión académica Gestión de la tecnología Adaptación al entorno Autoevaluación institucional
Fortalecimiento inter, multi y transdisciplinar de las carreras universitarias	137	34,34%	Gestión académica Razón de ser Universidad Diversidad
Excelencia académica para el estudiantado	85	21,30%	Compromiso con la sociedad Autonomía Universitaria Gestión académica
Total de respuestas	399	100,00%	

<b>Categoría principal: Mandato Constitucional</b>			<b>Coincidencia con categoría temática de los grupos focales</b>
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Sí</b>
<b>Contribución a los problemas complejos del país (articulación de iniciativas, identificar nuevas problemáticas e incidir en ellas: ¿cómo?)</b>	<b>194</b>	<b>48,74%</b>	Compromiso con la sociedad Futuro de la humanidad Investigación con vínculo Internacional Gestión Administrativa Movilidad social Rol del estudiantado
Autonomía Universitaria (su reposicionamiento, vulnerabilidades y fortalezas)	107	26,88%	Autonomía Universitaria
Financiamiento complementario de la UCR (Vínculo externo remunerado)	67	16,83%	Financiamiento
¿Queremos la universidad tal como lo establece la Constitución Política?	30	7,54%	Razón de ser de la universidad
Total de respuestas	398	100,00%	
<b>Categoría principal: Cultura Universitaria</b>			<b>Coincidencia con categoría temática de los grupos focales</b>
<b>Temáticas relacionadas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Sí</b>
<b>Autoevaluación institucional (auto-crítica de lo que hacemos, tenemos y somos como institución)</b>	<b>214</b>	<b>54,45%</b>	Autoevaluación institucional
Hacer “academia” ¿qué es? ¿qué nos distingue de otras academias? ¿Cómo se trabaja en la academia? ¿Qué significa trabajar en la academia?	113	28,75%	Razón de ser de la universidad Visión institucional
Ética académica y administrativa / ética institucional	66	16,79%	Cultura organizacional Institucionalidad de la UCR Rol del estudiantado Formación docente integral y continua Capacitación al personal administrativo
Total de respuestas	393	100,00%	

Para una mejor apreciación de los resultados, en el siguiente gráfico se observan los temas que obtuvieron un mayor interés para que sean analizados en el VIII Congreso Universitario.

**Gráfico 1: Respuestas de la comunidad universitaria a la consulta en línea denominada “Temáticas para el VIII Congreso Universitario”**



### E. Análisis de las categorías principales y la validación

De lo anterior, se explica que en la validación, tanto en los grupos focales, reuniones, como en la opinión de la comunidad universitaria, hay una coincidencia en los temas planteados y por tanto la validación es positiva.

A pesar de que las temáticas están relacionadas entre sí, es necesario priorizarlas, por ejemplo, se supone que el análisis del primer tema “Gobernanza Institucional” conduzca al estudio de otras temáticas de la institución, no obstante, hay temas como el relacionado con el Sistema de Admisión, que puede ser objeto de análisis fuera del espacio de un Congreso Universitario, en este sentido la Comisión priorizó las temáticas principales:

1. **Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.

2. **Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.
3. **Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.
4. **Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.
5. **Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

Además de los enunciados incluidos en la consulta en línea se planteó una pregunta abierta a la comunidad, con el fin de conocer si sugerían otros temas para el VIII Congreso Universitario. Las respuestas fueron las siguientes resumidas en estas categorías temáticas:

<b>Categorías temáticas en consulta abierta a la comunidad</b>	
<b>1. Compromiso con la sociedad</b>	El compromiso de la Universidad de Costa Rica (UCR) con el desarrollo social y la solución de los problemas nacionales, a través de su vinculación con la sociedad, promoción de la participación ciudadana, transparencia en la gestión interna, formación de docentes, fortalecimiento de la relación universidad-sociedad y comunidades rurales, y generación de iniciativas efectivas que aborden los desafíos contextuales y consoliden el papel de una universidad pública en Latinoamérica.
<b>2. Carreras afines al territorio</b>	La necesidad de adecuar las carreras universitarias a los contextos regionales, demandas del mercado laboral y tendencias socioeconómicas, simplificar los planes de estudio, considerar opiniones divergentes y promover la adaptación académica a la era de la información.
<b>3. Regionalización</b>	Fortalecimiento de la regionalización universitaria mediante la adaptación de programas académicos, asignación equitativa de recursos, consolidación de sedes y recintos, y promoción de la investigación y la inclusión en todas las regiones, con el objetivo de fortalecer la presencia y el impacto de la Universidad de Costa Rica en todo el país.
<b>4. Admisión y formación de estudiantes</b>	Promoción de una educación universitaria inclusiva y de calidad, mediante un proceso de admisión riguroso y equitativo, el apoyo y guía dedicados a los estudiantes de primer ingreso, la eliminación de barreras socioeconómicas y geográficas en el acceso a la educación, el fortalecimiento de la investigación y la adopción de enfoques pedagógicos interdisciplinarios, así como el compromiso con la responsabilidad ambiental y la regionalización de la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica.

<b>Categorías temáticas en consulta abierta a la comunidad</b>	
<b>5. Fortalecimiento al sector administrativo</b>	Participación democrática y equitativa del sector administrativo en la toma de decisiones y elección de autoridades, fortaleciendo su valor y representatividad en la universidad, con el objetivo de construir una institución inclusiva, eficiente y comprometida con la excelencia académica y los valores institucionales.
<b>6. Interinato</b>	Mejoramiento de las condiciones laborales y garantizar la estabilidad de los interinos en la Universidad para promover la igualdad de oportunidades, la eliminación de la brecha de género, el reconocimiento de su labor y la integración de su voz en las decisiones institucionales, con el objetivo de fortalecer la calidad educativa y la pertinencia social de la Universidad.
<b>7. Tecnologías de información y comunicación (virtualidad)</b>	Adaptación y modernización de la Universidad al implementar tecnologías de la información y comunicación (TIC), promover la virtualidad, el teletrabajo, la seguridad de la información y la comunicación efectiva. Esto implica la actualización de normativas, el fortalecimiento de la arquitectura de las TIC, la gobernabilidad de datos y la integración de herramientas tecnológicas en la docencia y en los procesos administrativos. El objetivo es aprovechar los avances tecnológicos para mejorar la calidad de la educación, garantizar el acceso equitativo a la universidad y fortalecer la comunicación institucional.
<b>8. Servicios y Beneficios para la comunidad universitaria</b>	Promoción de la salud integral, bienestar y equidad en la comunidad universitaria, abordando aspectos como la accesibilidad, el clima laboral, la violencia, la igualdad de género y el fortalecimiento de los servicios de salud y apoyo psicológico.
<b>9. Fortalecimiento de la universidad</b>	Fortalecimiento institucional de la UCR a través de la defensa de la autonomía universitaria, una comunicación efectiva, la promoción de la salud y el bienestar como ejes transversales, y la apertura a la comunidad, considerando la diversidad de la población y sus necesidades.
<b>10. Desigualdad laboral</b>	Promoción de la equidad laboral y salarial, junto con el equilibrio en la asignación de personal en todas las unidades académicas y el fomento de oportunidades de liderazgo para las mujeres en puestos administrativos y docentes.
<b>11. Formación del personal docente y administrativo</b>	Mejora de la formación y gestión de los líderes universitarios, promoción de la competitividad salarial y retención de talento, enfoque en la formación integral de los docentes, evaluación del personal y mejora de los procesos administrativos, así como la aplicación de criterios técnicos y éticos en la enseñanza y evaluación.
<b>12. Estructura Universitaria</b>	Análisis de la estructura organizativa de la Universidad para adaptarse a los cambios, promover la interacción y colaboración entre los diferentes actores, y garantizar una gestión eficiente y centrada en las necesidades de la comunidad académica y la sociedad.
<b>13. Cultura Organizacional</b>	Renovación y modernización de la Universidad para mantener la efectividad y calidad en todos los niveles al promover una cultura organizacional actualizada y una gestión basada en la colaboración y trabajo en red

<b>Categorías temáticas en consulta abierta a la comunidad</b>
<p><b>14. Disminución de burocracia</b></p> <p>Disminución de la burocracia en la Universidad al simplificar procesos, priorizar las necesidades de las personas usuarias y promover una gestión más ágil y eficiente</p>
<p><b>15. Mandato Constitucional</b></p> <p>La necesidad de establecer una relación sólida entre el mandato pedagógico institucional y los ejercicios didácticos para cumplir con el mandato constitucional, así como la inclusión de las regiones en el rediseño de la gestión institucional, el proceso de admisión y la promoción de la participación ciudadana.</p>

Como se puede observar muchos de los temas están relacionados con los aportes recibidos en los grupos focales, en su mayoría tienen concordancia con las cinco temáticas más destacadas.

#### 4. RECOMENDACIÓN DE TEMÁTICAS PARA EL VIII CONGRESO UNIVERSITARIO

De acuerdo con la recopilación y análisis de la información recibida en los grupos focales y en la consulta en línea, se recomienda al plenario las siguientes opciones de temas para que sean valorados como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario.

1. **Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.
2. **Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.
3. **Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.
4. **Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.
5. **Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

Sugerencia de nombres para el VIII Congreso Universitario

Adicionalmente, se proponen los siguientes nombres para el VIII Congreso Universitario, los cuales integran las temáticas anteriores. Como se puede comprender, muchas de las temáticas expuestas se relacionan con la razón de ser de la institución en la sociedad, en este marco de reflexión, se considera que el vocablo de la “luz”, el cual está presente en el escudo y en la figura metafórica del girasol -símbolo universitario-, es congruente para mirar internamente la institución que tenemos y fortalecerla en los ámbitos que así lo necesite. Los nombres propuestos son:

- a. *La Universidad de Costa Rica como luz para una sociedad en transformación.*
- b. *La razón de ser de la Universidad de Costa Rica como luz para la sociedad.*
- c. *La Universidad de Costa Rica es luz que forja el futuro de la sociedad.*

Una reflexión sobre la luz evoca analizar desde la raíz el sentido del ser “Universidad” y analizar las caracterizaciones que hacen que esa luz sea vigente, objetiva, visionaria y propositiva para una sociedad que está en constante transformación en todos sus ámbitos de desarrollo.

En síntesis, la Universidad de Costa Rica es una institución pública comprometida con la sociedad, que evalúa su quehacer con miras al futuro de la sociedad a la cual se debe.

### **Sub-temáticas relacionadas con las cinco categorías principales**

Como sugerencia, se proponen las siguientes temáticas para las categorías principales:

1. **Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional.

*Subtemas:*

- Desarrollo y fortalecimiento de la regionalización
- Gestión institucional basada en gobierno abierto centrado en las personas y en el valor público
- Efectividad de la gestión administrativa
- Gestión estratégica de la comunicación institucional para diferentes públicos internos y externos
- Actualización de normativa institucional

2. **Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber institucional de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas.

*Subtemas:*

- Análisis del sistema de admisión a la Universidad para ampliar el acceso.
- Gestión estratégica de la comunicación institucional para diferentes públicos internos y externos
- Autoevaluación institucional de lo que somos y hacemos como universidad
- Desarrollo y fortalecimiento de la regionalización

3. **Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad.

*Subtemas:*

- *Desarrollo de la gestión académica*

- Desarrollo de la gestión tecnológica
- Marco estratégico para una efectiva adaptación al entorno
- Autoevaluación institucional de lo que somos y hacemos como Universidad
- Fortalecimiento de la gestión de la investigación
- Fortalecimiento de la gestión de la acción social
- Fortalecimiento de la gestión y transferencia de nuevo conocimiento
- Análisis de la razón de ser de la Universidad

- Análisis del compromiso de la UCR con la sociedad
  - Conceptualización de la autonomía universitaria
  - Desarrollo y fortalecimiento de la regionalización
4. Mandato constitucional: Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente.

*Subtemas:*

- Compromiso de la UCR con la sociedad
  - Soluciones a problemas del futuro de la humanidad
  - Fortalecimiento de la investigación con vínculo internacional
  - Efectividad de la gestión administrativa
  - Movilidad social
  - Rol del estudiantado en la Institución
  - Fortalecimiento de la gestión de la investigación
  - Fortalecimiento de la gestión de la acción social
  - Desarrollo y fortalecimiento de la regionalización
5. Cultura Universitaria: Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad.

*Subtemas:*

- Autoevaluación institucional de lo que somos y hacemos como universidad
- Análisis de la razón de ser de la Universidad
- Análisis del compromiso de la UCR con la sociedad
- Creación de la visión institucional para los próximos años
- Cultura organizacional y propuestas para consolidar sus fortalezas en la Institución
- El rol del estudiantado en la institución
- Rol de la comunidad universitaria
- Desarrollo de una estrategia institucional para la capacitación continua docente
- Desarrollo de una estrategia institucional para la capacitación continua administrativa
- Gestión estratégica de la comunicación institucional para diferentes públicos internos y externos

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone como uno de los principios orientadores del quehacer institucional:
  - g) *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

2. De acuerdo con el artículo 30, incisos h) y i), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es responsabilidad del Consejo Universitario:

- h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
- i) *Convocar al Congreso Universitario cada diez años, indicando el tema principal. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora y su Presidente, excepción hecha de los representantes estudiantiles.*

3. En el Capítulo XIII del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece lo siguiente con respecto al Congreso Universitario:

#### **ARTÍCULO 150.**

- a) *El Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora.*
- b) *La etapa final del Congreso Universitario se realizará con representación proporcional de los miembros inscritos en la primera etapa, de acuerdo con las normas del Reglamento del Congreso.*

#### **ARTÍCULO 151.**

*El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:*

- a) *Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, Representación Estudiantil.*
- b) *Los profesores de la Universidad que no formen parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.*
- ch) *Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros del Congreso, nombrada de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

#### **ARTÍCULO 152.**

*El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

#### **ARTÍCULO 153.**

*La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Elaborar el temario del Congreso.*
- b) *Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c) *Fungir como órgano director del Congreso.*

#### **ARTÍCULO 154.**

*Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y este pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

4. El inciso c) del artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone como deberes y atribuciones de las personas miembros del Órgano Colegiado mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.

5. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo durante el año 2014, razón por la cual es necesario iniciar acciones que faciliten y validen la planificación de la próxima convocatoria para el 2024.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6607, artículo 5 y 6, del jueves 23 de junio de 2022, conoció la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria y acordó integrar una comisión especial conformada por la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordina, la Srta. María José Mejías Alpízar<sup>5</sup> y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para que rinda el informe con el detalle del proceso y su recomendación a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6675, en Informes de Dirección, artículo 6, del 21 de febrero de 2023, a solicitud de la MTE Stephanie Fallas Navarro<sup>6</sup>, coordinadora de la comisión, acordó nombrar a la estudiante Natasha García Silva para que participe en la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta a este Órgano Colegiado sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario, en sustitución de la Srta. María José Mejías Alpízar.
8. Para cumplir con el objetivo encomendado, la Comisión Especial acordó realizar el proceso en dos fases, en la primera realizar grupos focales y reuniones para la recolección de insumos temáticos y en la segunda fase proponer una validación, a través de una consulta en línea dirigida a la comunidad universitaria.
9. En la primera fase los grupos focales y las reuniones fueron espacios de diálogo que a partir de las experiencias y conocimientos, se exploraron las tendencias en asuntos relacionados con necesidades, expectativas y problemáticas de la institución, esto se logró mediante una metodología estructurada de diálogo que se basó en las siguientes preguntas y objetivos metodológicos:

Objetivo metodológico	Preguntas	Actividad grupal o individual
<b>Primer objetivo:</b> orientar a las personas en su propia visión en la proyección o visión futura de la UCR en el país y el mundo. (Perspectiva futura de la Universidad de Costa Rica)	¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?	Individual
<b>Segundo objetivo:</b> identificar elementos del contexto institucional que limitan alcanzar la proyección o visión futura de la UCR. (Perspectiva presente de la Universidad de Costa Rica)	¿Cuáles son tres macro problemáticas deben resolverse en la institución?	Sub grupos
	En este momento, ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR?	
	¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?	
	¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿cuáles otras más?	
<b>Tercer objetivo:</b> identificar cuáles temas institucionales son de interés, conveniencia y oportunidad que ameritan ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario. (Perspectiva a corto plazo de la Universidad de Costa Rica)	De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Todo el grupo

10. La cantidad de personas participantes y las fechas en las que se realizaron los grupos focales y reuniones se detallan a continuación:

<sup>5</sup> La estudiante María José Mejías Alpízar concluyó su periodo como miembro del Consejo Universitario en el mes de diciembre del año 2022.

<sup>6</sup> Oficio CE-6-2023, del 17 de febrero de 2023.

Fecha	Participantes en Grupo Focal / Reunión	Cantidad de Participantes
18 de agosto de 2022	Profesoras eméritas y profesores eméritos (presencial)	siete
2 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (presencial)	ocho
9 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (virtual)	cinco
29 de septiembre de 2022	Consejo de Rectoría (presencial)	seis
3 de octubre de 2022	Jefaturas de oficinas administrativas (presencial)	doce
6 de octubre de 2022	Representantes de la Federación de los Colegios Profesionales (presencial)	cuatro
7 de octubre de 2022	Reunión Consejo Superior Estudiantil (virtual)	setenta y seis
10 de octubre de 2022	Consejo de Área de Sedes Regionales (virtual)	siete
2 de diciembre de 2022	Reunión con personal docente y administrativo (virtual)	Ciento diez
<b>Total de participantes</b>		<b>235</b>

Como se puede observar en los grupos focales participaron 235 personas.

11. Como resultado de la sistematización se procedió a desagregar las ideas para crear categorías según la afinidad temática de fondo. Así, sucesivamente, las respuestas recibidas se transformaron en 146 categorías, algunas de ellas fueron mencionadas más de una vez (frecuencias), así que al agruparlas se contabilizaron 52 categorías individuales. Como corresponde, las respuestas fueron codificadas para distinguir desde cual grupo se originó el aporte de ideas.
12. En la segunda fase, relacionada con la validación por medio de una consulta en línea a la comunidad universitaria, se expusieron, en el formato de enunciados las categorías más destacadas resultantes de los grupos focales y las reuniones. Esta consulta estuvo disponible del 30 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. Se recibió por parte de la comunidad universitaria 404 respuestas, de las cuales, 50 fueron del personal administrativo, 254 del personal docente, ocho de estudiantes y cinco anónimas.
13. El resultado de la validación fue positiva con respecto a los insumos recolectados en los grupos focales. Los temas más destacados por la cantidad de respuestas recibidas de mayor a menor son: relación de la UCR con la sociedad (65,23%), cultura universitaria (54,45%), gobernanza institucional (52,27%), mandato constitucional (48,74%), sistema universitario (44,36%).
14. De acuerdo con la recopilación, la sistematización, el análisis de las categorías principales y la validación de la información recibida, se recomienda al plenario las siguientes opciones de temas para que sean valorados como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario. El orden de las temáticas está dado por criterio de la Comisión, a saber:

**1. Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.

**2. Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.

**3. Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.

**4. Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.

**5. Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

15. La Universidad de Costa Rica es una institución pública comprometida con la sociedad, de ahí que la Comisión Especial propone los siguientes nombres para el VIII Congreso Universitario, los cuales integran las temáticas anteriores. En su mayoría, las temáticas expuestas se relacionan con la razón de ser de la institución en la sociedad, en este marco de reflexión, se considera que el vocablo de la “luz”, el cual está presente en el escudo y en la figura metafórica del girasol -símbolo universitario-, es congruente para mirar internamente la institución que tenemos y fortalecerla, según así lo necesite es un deber universitario. Los nombres propuestos son:

- a. *La Universidad de Costa Rica como luz para una sociedad en transformación.*
- b. *La razón de ser de la Universidad de Costa Rica como luz para la sociedad.*
- c. *La Universidad de Costa Rica es luz que forja el futuro de la sociedad.*

Una reflexión sobre la luz evoca analizar desde la raíz el sentido del ser “Universidad” y analizar las caracterizaciones que hacen que esa luz sea vigente, objetiva, visionaria y propositiva para una sociedad que está en transformación en todos sus ámbitos de desarrollo.

## ACUERDA

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial “Temáticas para el VIII Congreso Universitario”.
2. Recomendar al plenario las siguientes temáticas para que sean valoradas como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario, a saber:

**2.1 Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.

**2.2 Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.

**2.3 Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.

**2.4 Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.

**2.5 Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

3. Remitir el informe de esta Comisión Especial a la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, cuando se formalice su conformación.

LA MTE STEPHANIE FALLAS afirma que, al final, se colocaron unas fotografías para que pudieron observar la dinámica que se trabajó. Básicamente, se utilizó el espacio circular, el cual facilitó mucho la interacción de los grupos. También, se trabajó una técnica relacionada con el uso de la imagen y, a partir de esta y las metáforas que evocaron las preguntas, las personas tuvieron la oportunidad de ser mucho más amplias en la descripción de sus respuestas o dando su perspectiva sobre los enunciados que se les planteaban.



**Grupo focal: Consejo Académico de Áreas**



**Grupo focal: Consejo Académico de Áreas**



**Grupo focal: Consejo Académico de Áreas**



**Grupo focal: Consejo Académico de Áreas**



**Grupo focal: Consejo de Rectoría**



**Grupo focal: Consejo de Rectoría**



**Grupo focal: Jefes de Oficinas Administrativas**



**Grupo focal: Jefes de Oficinas Administrativas**

Asegura que no tiene todas las fotos, solo están algunas. Se presentan fotografías con las jefaturas de las oficinas administrativas, con el Consejo de Rectoría y el Consejo Académico de Áreas en una sesión que fue presencial.

Menciona que, en todos los grupos focales, participó el Dr. Carlos Palma, la estudiante María José Mejías Alpízar, la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora e investigadora de la Unidad de Estudios y ella (MTE Stephanie Fallas). Señala que todos estuvieron presentes en cada uno de los espacios de trabajo que la Comisión organizó.

Finalmente, agradece a la Comisión, al Dr. Carlos Palma, a la Srta. Natasha García Silva, quien se incorporó este año y colaboró muchísimo en esta fase de sistematización y validación. También, da las gracias a la estudiante María José Mejías Alpízar, porque, igualmente, aportó a todos los grupos focales que se realizaron y participó como todas las demás personas. Además, el Dr. Carlos Palma interactuó con las personas participantes.

Agrega que le agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, quien organizó la logística de estos espacios, porque se requiere también un trabajo importante previo de preparar las sesiones, el material de las invitaciones y todo lo que hace posible que un espacio de estos sea efectivo.

También, agradece a la comunidad universitaria por la excelente respuesta obtenida, ya que el llamado que se hizo para que participaran fue un éxito. Cuando se definieron que iban a ser grupos focales de 12 personas, se logró tener la cantidad relevante de participantes para dialogar y discutir sobre temas de interés institucional. En ese sentido, cree que, primeramente, deben estar muy agradecidos y reconocer a la comunidad la activa participación que tuvo en los diferentes espacios que se abrieron para hacer este ejercicio. Queda atenta a consultas y comentarios.

LAM.Sc. ANACARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas por la presentación. Agradece profundamente a los miembros de la Comisión Especial que trabajaron esta temática, a saber: el Dr. Carlos Palma, la Srta. Natasha García y la Licda. Marjorie Chavarría, por su coordinación y el apoyo.

Definitivamente, afirma que este es un momento de reflexión que, por supuesto, aportaría en el trabajo de la Comisión, pero, también, ayuda a las personas participantes que trabajaron en los grupos focales a reflexionar sobre la Universidad, el futuro y rumbo. Le parece que tiene un efecto hacia ellas y ellos que es importante de retomar.

Lo que procede en este momento es devolverse a la propuesta de acuerdo de la Comisión para tomarlos en cuenta. Solicita que se proyecten los acuerdos para reflexionar al respecto y dar la oportunidad a los miembros del Órgano Colegiado para que se refieran.

Recuerda que, posterior a la presentación de este informe, en el siguiente punto de agenda, existe una propuesta para iniciar la organización del VIII Congreso Universitario en la Institución; entonces, en este momento, las propuestas de acuerdo de la Comisión tienen que ser evaluadas con la intención de que, próximamente, van a realizar la convocatoria oficial al VIII Congreso Universitario.

Pregunta si algún miembro quiere referirse al respecto antes de realizar una nueva revisión de estos acuerdos. Agrega que el primer acuerdo por considerar es dar por recibido el informe para concluir el trabajo de la Comisión y, posteriormente, a partir de las recomendaciones de la Comisión, se podría tomar alguna decisión de escoger la temática del Congreso Universitario para continuar con los procesos de convocatoria, o bien, decidir, de otra manera, si así lo desean. Cree que, si no fuera necesario definir la temática, se esperaría que se pueda contar con el análisis de la otra propuesta que continúa. Luego de esto, regresarían a determinar la temática, por lo que solicita que las personas miembros definan la forma en que desean trabajarlo.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA saluda y da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Agradece a la MTE Stephanie Fallas porque fue quien asumió la mayor parte de esta carga de la Comisión, no solamente porque diseñó la metodología, sino porque tuvo poder de convocatoria y logró que una buena parte de la comunidad participara en todas estas consultas que se presentaron.

Apunta que un asunto muy importante que se dejó claro desde el principio es que este nuevo congreso debía ser muy distinto a todos los que se han realizado desde hace algunos años.

Recuerda que se insiste mucho en que este congreso debería ser lo que se podría llamar el IV Congreso en la Universidad. ¿Por qué así? Porque realmente el III Congreso en la Universidad fue el que hizo los cambios fundamentales y, de ahí en adelante, los otros congresos no se han detenido a examinar el futuro de la Universidad; es decir, a ver a esta Institución dentro de 25, 30 o 40 años, sino que se han quedado en el día a día, en los problemas que atañen y aquejan a la población universitaria. Parte de esos asuntos tenían que ver con aspectos administrativos y, por eso, pocos cambios básicos se realizaron para que esta Universidad se modernizara y estuviera más adaptada a las nuevas dinámicas mundiales.

Destaca que la Universidad ha pasado con una estructura y *modus operandi* que ya data de muchos años, por lo tanto, es necesario que la comunidad entera se aboque a participar de lleno en este VIII Congreso: se necesita un cambio que flexibilice y modernice a la Institución, que mire más allá y cuál será la Universidad que van a tener por muchos años, no solamente en el corto plazo, sino más que todo en el mediano y largo. Considera esto esencial, hoy más que nunca, porque existe una coyuntura en la que la sociedad civil exige cada vez más lo que debe ser esta Universidad; entonces, están precisamente frente a una situación en la cual es necesario que se reflexione profundamente sobre la Universidad que se quiere tener en adelante.

Rememora que eso se insistió varias veces en las reuniones con los docentes eméritos, con las personas exrectoras, con el Consejo de Áreas y con toda la comunidad universitaria.

Estima que este llamado hizo eco porque las respuestas recibidas iba en ese sentido; es decir, la Universidad tiene que realizar un cambio: la estructura orgánica ya no es suficiente.

Puntualiza en que esta una Universidad creció demasiado: son alrededor de 45 000 estudiantes y una población de 100 000 entre personas administrativas y docentes, y ya no es la misma institución de hace 50 años conformada por 10 000 personas. En este sentido, esta casa de enseñanza fue creciendo orgánicamente, pero no así mediante una visión planificada y estructurada de mediano y largo plazo, sino que respondió a las necesidades del momento y de la época que estaba viviendo. Ahora, todas las personas de esta comunidad tienen la gran responsabilidad de ver a esta Institución a mediano y largo plazo, por eso cree que este congreso tiene que ser diferente en todas sus dimensiones. Esto implica la mecánica de cómo se discuten las reuniones, que no tengan que venir las personas de las Sedes Regionales a la Sede Central; es decir, que se cuente con una participación masiva en cada uno de los espacios sin necesidad de que todos estén identificados en un solo lugar porque se hace muy difícil.

Detalla su experiencia con el VII Congreso, pues aunque inicialmente se inscribieron alrededor de 750 personas, al final terminaron siendo 150 participantes; eso denota que realmente las condiciones no fueron las más adecuadas. Ahora se quiere una amplia participación y para eso hay que llevar el congreso a los diferentes espacios y no que las personas se trasladen, sino que el congreso vaya hacia la comunidad. En ese sentido, piensa que se tendría una mayor participación y se lograría realmente lo que se quiere: que las personas participen al reflexionar sobre la Universidad y no sobre los temas puramente administrativos —pues son asuntos del día a día—, sobre los temas gruesos de esta Universidad como el compromiso que esta Institución tiene con el país, con las nuevas generaciones y con ser esa luz en el camino.

De nuevo, agradece a la MTE Stephanie Fallas, a la Srta. Natasha García quien se integró con una vocación y un esfuerzo, precisamente para colaborar en sacar adelante esta gran tarea. Espera que la Comisión responda a esos intereses que se han venido desarrollando y que están plasmados en ese informe. También, da las gracias a la Licda. Marjorie Chavarría, porque ayudó en esta etapa fundamental para sistematizar todo lo que se consiguió en el informe.

Plantea la necesidad de que se trabaje por un congreso universitario que realmente realice las modificaciones que la Institución está necesitando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Palma. Responde que, al revisar el procedimiento que se debe aplicar en este momento, lo que resta es dar por recibido el informe de la Comisión y acoger las temáticas para que sean evaluadas como un insumo a fin de determinar la temática del VIII Congreso Universitario; es decir, las que ahí se mencionan y remitir este informe a la comisión especial previa que permita conformar la comisión organizadora del VIII Congreso.

Seguidamente, somete a votación los acuerdos tal como se mencionaron para dar por recibido este informe, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone como uno de los principios orientadores del quehacer institucional:**

*g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

**2. De acuerdo con el artículo 30, incisos h) y i), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es responsabilidad del Consejo Universitario:**

*h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

*i) Convocar al Congreso Universitario cada diez años, indicando el tema principal. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora y su Presidente, excepción hecha de los representantes estudiantiles.*

**3. En el Capítulo XIII del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece lo siguiente con respecto al Congreso Universitario:**

**ARTÍCULO 150.**

*a) El Congreso de la Universidad de Costa Rica es un órgano deliberativo que conocerá de los asuntos que le proponga su Comisión Organizadora.*

*b) La etapa final del Congreso Universitario se realizará con representación proporcional de los miembros inscritos en la primera etapa, de acuerdo con las normas del Reglamento del Congreso.*

**ARTÍCULO 151.**

*El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por:*

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, Representación Estudiantil.*
- b) Los profesores de la Universidad que no formen parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso.*
- ch) Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de los profesores miembros del Congreso, nombrada de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

**ARTÍCULO 152.**

*El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

**ARTÍCULO 153.**

*La Comisión Organizadora del Congreso Universitario tendrá las siguientes funciones:*

- a) Elaborar el temario del Congreso.*
- b) Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el Reglamento del Congreso para su respectiva aprobación.*
- c) Fungir como órgano director del Congreso.*

**ARTÍCULO 154.**

*Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y este pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

- 4. El inciso c) del artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario dispone como deberes y atribuciones de las personas miembros del Órgano Colegiado mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.**
- 5. El VII Congreso Universitario se llevó a cabo durante el año 2014, razón por la cual es necesario iniciar acciones que faciliten y validen la planificación de la próxima convocatoria para el 2024.**
- 6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6607, artículo 5 y 6, del jueves 23 de junio de 2022, conoció la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria y acordó integrar una comisión especial conformada por la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordina, la Srta. María José Mejías Alpízar<sup>7</sup> y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para que rinda el informe con el detalle del proceso y su recomendación a más tardar el 30 de noviembre de 2022.**

<sup>7</sup> La estudiante María José Mejías Alpízar concluyó su periodo como miembro del Consejo Universitario en el mes de diciembre del año 2022.

7. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6675, en Informes de Dirección, artículo 6, del 21 de febrero de 2023, a solicitud de la MTE Stephanie Fallas Navarro<sup>8</sup>, coordinadora de la comisión, acordó nombrar a la estudiante Natasha García Silva para que participe en la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta a este Órgano Colegiado sobre la temática principal del VIII Congreso Universitario, en sustitución de la Srta. María José Mejías Alpizar.**
8. **Para cumplir con el objetivo encomendado, la Comisión Especial acordó realizar el proceso en dos fases, en la primera realizar grupos focales y reuniones para la recolección de insumos temáticos y en la segunda fase proponer una validación, a través de una consulta en línea dirigida a la comunidad universitaria.**
9. **En la primera fase los grupos focales y las reuniones fueron espacios de diálogo que a partir de las experiencias y conocimientos, se exploraron las tendencias en asuntos relacionados con necesidades, expectativas y problemáticas de la institución, esto se logró mediante una metodología estructurada de diálogo que se basó en las siguientes preguntas y objetivos metodológicos:**

Obejtivo metodológico	Preguntas	Actividad grupal o individual
<b>Primer objetivo:</b> orientar a las personas en su propia visión en la proyección o visión futura de la UCR en el país y el mundo. (Perspectiva futura de la Universidad de Costa Rica)	1. ¿Cuál es el valor (impacto) futuro de la Universidad de Costa Rica en el país?	Individual
<b>Segundo objetivo:</b> identificar elementos del contexto institucional que limitan alcanzar la proyección o visión futura de la UCR. (Perspectiva presente de la Universidad de Costa Rica)	2. ¿Cuáles son tres macro problemáticas deben resolverse en la institución?	Sub grupos
	3. En este momento, ¿cuáles son tres necesidades para atender el mandato constitucional para la UCR?	
	4. ¿Cuáles son las tres áreas o las tres oportunidades de mejora de la UCR?	
	5. ¿Cuáles son tres fortalezas de la UCR en estos ámbitos: como comunidad universitaria, como institución pública en nuestro país y su relación global con el mundo? ¿cuáles otras más?	
<b>Tercer objetivo:</b> identificar cuáles temas institucionales son de interés, conveniencia y oportunidad que ameritan ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario. (Perspectiva a corto plazo de la Universidad de Costa Rica)	6. De acuerdo con su proyección futura de la Universidad de Costa Rica y el intercambio de ideas, ¿cuáles podrían ser tres asuntos que ameriten ser objeto de análisis en el VIII Congreso Universitario?	Todo el grupo

8 Oficio CE-6-2023, del 17 de febrero de 2023.

10. La cantidad de personas participantes y las fechas en las que se realizaron los grupos focales y reuniones se detallan a continuación:

Fecha	Participantes en Grupo Focal / Reunión	Cantidad de Participantes
18 de agosto de 2022	Profesoras eméritas y profesores eméritos (presencial)	siete
2 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (presencial)	ocho
9 de septiembre de 2022	Decanos y decanas (virtual)	cinco
29 de septiembre de 2022	Consejo de Rectoría (presencial)	seis
3 de octubre de 2022	Jefaturas de oficinas administrativas (presencial)	doce
6 de octubre de 2022	Representantes de la Federación de los Colegios Profesionales (presencial)	cuatro
7 de octubre de 2022	Reunión Consejo Superior Estudiantil (virtual)	setenta y seis
10 de octubre de 2022	Consejo de Área de Sedes Regionales (virtual)	siete
2 de diciembre de 2022	Reunión con personal docente y administrativo (virtual)	Ciento diez
<b>Total de participantes</b>		<b>235</b>

Como se puede observar en los grupos focales participaron 235 personas.

11. Como resultado de la sistematización se procedió a desagregar las ideas para crear categorías según la afinidad temática de fondo. Así, sucesivamente, las respuestas recibidas se transformaron en 146 categorías, algunas de ellas fueron mencionadas más de una vez (frecuencias), así que al agruparlas se contabilizaron 52 categorías individuales. Como corresponde, las respuestas fueron codificadas para distinguir desde cual grupo se originó el aporte de ideas.
12. En la segunda fase, relacionada con la validación por medio de una consulta en línea a la comunidad universitaria, se expusieron, en el formato de enunciados las categorías más destacadas resultantes de los grupos focales y las reuniones. Esta consulta estuvo disponible del 30 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. Se recibió por parte de la comunidad universitaria 404 respuestas, de las cuales, 50 fueron del personal administrativo, 254 del personal docente, ocho de estudiantes y cinco anónimas.
13. El resultado de la validación fue positiva con respecto a los insumos recolectados en los grupos focales. Los temas más destacados por la cantidad de respuestas recibidas de mayor a menor son: relación de la UCR con la sociedad (65,23%), cultura universitaria (54,45%), gobernanza institucional (52,27%), mandato constitucional (48,74%), sistema universitario (44,36%).
14. De acuerdo con la recopilación, la sistematización, el análisis de las categorías principales y la validación de la información recibida, se recomienda al plenario las siguientes opciones de temas para que sean valorados como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario. El orden de las temáticas está dado por criterio de la Comisión, a saber:
1. **Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.
  2. **Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros

elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.

**3. Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.

**4. Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.

**5. Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

15. La Universidad de Costa Rica es una institución pública comprometida con la sociedad, de ahí que la Comisión Especial propone los siguientes nombres para el VIII Congreso Universitario, los cuales integran las temáticas anteriores. En su mayoría, las temáticas expuestas se relacionan con la razón de ser de la institución en la sociedad, en este marco de reflexión, se considera que el vocablo de la “luz”, el cual está presente en el escudo y en la figura metafórica del girasol -símbolo universitario-, es congruente para mirar internamente la institución que tenemos y fortalecerla, según así lo necesite es un deber universitario. Los nombres propuestos son:

- a. *La Universidad de Costa Rica como luz para una sociedad en transformación.*
- b. *La razón de ser de la Universidad de Costa Rica como luz para la sociedad.*
- c. *La Universidad de Costa Rica es luz que forja el futuro de la sociedad.*

Una reflexión sobre la luz evoca analizar desde la raíz el sentido del ser “Universidad” y analizar las caracterizaciones que hacen que esa luz sea vigente, objetiva, visionaria y propositiva para una sociedad que está en constante transformación en todos sus ámbitos de desarrollo.

## ACUERDA

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial “Temáticas para el VIII Congreso Universitario”.
2. Acoger las siguientes temáticas para que sean valoradas como insumos con el fin de determinar la temática principal del VIII Congreso Universitario, a saber:

**2.1 Gobernanza institucional:** Se refiere al análisis, diseño, elaboración o modificación de la estructura universitaria, normativa, gestión administrativa, académica y estudiantil, comunicación institucional. Categorías relacionadas: gobernanza institucional, regionalización, gobierno abierto centrado en las personas, gestión administrativa.

**2.2 Cultura Universitaria:** Se refiere a la interrelación entre la comunidad universitaria, la razón de ser de la institución, las fortalezas y debilidades, los objetivos institucionales y otros elementos que conforman la cultura interna de nuestra universidad. Categorías relacionadas: autoevaluación institucional, razón de ser de la Universidad, visión institucional, cultura organizacional, institucionalidad de la UCR, rol del estudiantado, formación docente integral y continua, capacitación del personal universitario (administrativo y docente), bienestar laboral, comunicación institucional.

**2.3 Mandato constitucional:** Se refiere al concepto de Universidad que se creó en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84, 85 y 176 y a las necesidades actuales a las que hoy se enfrenta para que siga siendo una institución académica como la planteada por la Asamblea Constituyente. Categorías relacionadas: compromiso con la sociedad, futuro de la humanidad, investigación con vínculo internacional, gestión administrativa, movilidad social, rol del estudiantado, gestión de la investigación, gestión de la acción social, regionalización.

**2.4 Relación de la UCR con la sociedad:** Se refiere al deber la institución de estar al servicio de la sociedad costarricense en todas sus actividades sustantivas. Categorías relacionadas: ampliar la admisión a la Universidad, comunicación institucional, autoevaluación institucional, regionalización.

**2.5 Sistema universitario:** Se refiere al desarrollo efectivo de las actividades sustantivas de la Universidad, y cómo estas responden con valor público y de manera integral a las necesidades de la sociedad. Categorías relacionadas: gestión académica, gestión de la tecnología, adaptación al entorno, autoevaluación institucional, gestión académica, autoevaluación institucional, gestión de la investigación, gestión de la acción social, generación de conocimiento, razón de ser de la Universidad, diversidad, compromiso con la sociedad, autonomía universitaria.

**3. Remitir el informe de esta Comisión Especial a la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, cuando se formalice su conformación.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece el voto afirmativo al trabajo realizado y da la gracias al Dr. Carlos Palma y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por sus palabras, pero, en realidad, es un trabajo que refleja con seriedad el análisis de este Órgano Colegiado y el compromiso que se asumió con la comunidad universitaria. Cree que las personas respondieron de manera positiva al llamado que se les hizo. En ese sentido, reconoce la contribución de las personas participantes, porque, sin la interacción y ese diálogo, no se hubiera podido presentar hoy este informe.

Solicita una sesión de trabajo para precisar el procedimiento por seguir con respecto al momento en que se decidirá la temática para que todas las personas estén con las ideas claras de cómo se gestionará la convocatoria oficial del Congreso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Le parece que no es necesario que se haga en una sesión de trabajo porque, en este momento, presentará la propuesta para conformar la comisión organizadora del VIII Congreso ante el plenario.

Externa que esto tomará algunos meses en el principio del año y este informe se estaría presentando a partir de marzo; entonces, lo que correspondería es que, en el momento en que se conforme la comisión organizadora como un acuerdo de este plenario, se convoque al Congreso con la temática escogida.

Cree que esa sería la forma correcta de llevarlo a cabo. Se disculpa si no lo expresó adecuadamente, pero estima que es el orden lógico de lo que se debería de hacer. Pregunta si hay algún comentario con respecto a este procedimiento.

### ARTÍCULO 3

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-28-2023 en torno a la convocatoria a la organización del VIII Congreso Universitario.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que esta es una propuesta de Dirección para iniciar el proceso de organización para el Congreso.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (en adelante *Estatuto Orgánico*) establece que:

*ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

2. El VII Congreso Universitario se realizó del 17 de marzo al 10 de abril, y del 2 de septiembre al 8 de diciembre del 2014, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
3. De conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, para iniciar el proceso de convocatoria formal del Congreso es necesario conformar la Comisión Organizadora, la cual se encargará de proponer el cronograma y el temario correspondientes.
4. Es necesario conformar una Comisión Especial del Consejo Universitario encargada de trabajar con las Coordinadores de Áreas, Federación de Estudiantes y sector administrativo, el envío de las ternas mediante las cuáles se seleccionarán los integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la elaboración de la nómina final que decidirá el Plenario.

#### ACUERDA:

1. Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales, el envío de una terna de candidaturas de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas designadas deberán remitir una breve justificación de su interés para participar en esta Comisión.
2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.
3. Convocar al sector administrativo para que los funcionarios y funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas deberán presentar una breve presentación y justificación de su interés para participar en esta Comisión.
4. El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 1, 2 y 3 será el 16 de febrero del 2024.
5. Integrar una Comisión Especial del Consejo Universitario conformada por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, la cual se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y de la elaboración de una

propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la persona que ocupará la presidencia de la Comisión. La Comisión Especial tendrá plazo hasta 30 marzo del 2024 para remitir una propuesta de la integración final, la cual será decidida por el Plenario del Consejo Universitario.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), por el apoyo en la preparación de esta propuesta. Desea saber si hay alguna observación con respecto a la propuesta y, por supuesto, recibir las propuestas de integrantes a esta comisión especial.

Solicita que, en el texto del considerando 4 se cambie la expresión “los coordinadores” por “las coordinaciones de área”.

Pregunta si hay alguna observación o consulta con respecto al procedimiento que se estaría aplicando y solicita el nombre de miembros voluntarios para que participen en esta comisión especial.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA anuncia que él no es voluntario, pero propone a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Al tener en cuenta la experiencia que tuvo en el congreso anterior, le parece que es vital que la M.Sc. Velázquez forme parte de la Comisión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias al Dr. Carlos Araya. Exterioriza que, con todo gusto, participa en esta comisión especial y no tiene ningún problema en coordinarla, si fuera el caso. Pregunta si hay alguna otra persona, pues necesitan dos participantes.

Señala que, fuera de actas, el Dr. Carlos Araya se propone e igualmente el Lic. William Méndez para participar en la comisión especial. Posteriormente, queda consignado que estaría conformada por el Dr. Carlos Araya Leandro, el Lic. William Méndez Garita y su persona. Además, se debe agregar en el texto que la Comisión se encargará de recibir las candidaturas.

Inmediatamente, somete a votación los acuerdos, tal como fueron leídos con la indicación de las personas que participarán en la Comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (en adelante Estatuto Orgánico) establece que:**

**ARTÍCULO 152.-** *El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo*

*Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

2. El VII Congreso Universitario se realizó del 17 de marzo al 10 de abril, y del 2 de septiembre al 8 de diciembre del 2014, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
3. De conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, para iniciar el proceso de convocatoria formal del Congreso es necesario conformar la Comisión Organizadora, la cual se encargará de proponer el cronograma y el temario correspondientes.
4. Es necesario conformar una Comisión Especial del Consejo Universitario encargada de trabajar con las coordinaciones de Áreas, Federación de Estudiantes y sector administrativo, el envío de las ternas mediante las cuáles se seleccionarán los integrantes de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la elaboración de la nómina final que decidirá el Plenario.

#### ACUERDA:

1. Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales, el envío de una terna de candidaturas de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas designadas deberán remitir una breve justificación de su interés para participar en esta Comisión.
2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.
3. Convocar al sector administrativo para que los funcionarios y funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas deberán presentar una breve presentación y justificación de su interés para participar en esta Comisión.
4. El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 1, 2 y 3 será el 16 de febrero del 2024.
5. Integrar una Comisión Especial del Consejo Universitario conformada por el Dr. Carlos Araya Leandro, el Lic. William Méndez Garita y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará. La comisión se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y de la elaboración de una propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la persona que ocupará la presidencia de la Comisión. La Comisión Especial tendrá plazo hasta el 30 marzo del 2024 para remitir una propuesta de la integración final, la cual será decidida por el Plenario del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Ashly Solís Espinoza

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*